



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Comisión Permanente de Derechos Humanos LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN

San Raymundo Jalpan, Oax., a 9 de abril de 2019

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.



Secretario:

La que suscribe, diputada Magaly López Domínguez, presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la próxima sesión el siguiente:

Dictamen con proyecto de decreto por el que se pone a consideración del Pleno la terna de la cual designará a la persona titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

que se adjunta al presente, ello con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como 27 fracción XV; 34; 42 fracción IX; 64 fracciones I y IV; y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ



ASUNTO: Dictamen con proyecto de decreto por el que se pone a consideración del Pleno la terna de la cual designará a la persona titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 114, apartado A, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 24, fracción VI de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; 63, 65 fracción IX, 66 fracción VIII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 34, 42 fracción IX, inciso d, 64 fracción I, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente **dictamen con proyecto de decreto por el que se pone a consideración del Pleno la terna de la cual designará a la persona titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca**, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:


Firma
Magaly López Domínguez

ANTECEDENTES:

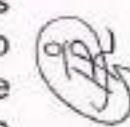

1. En sesión ordinaria realizada el 26 de febrero del año en curso, la Comisión Permanente de Derechos Humanos abordó la convocatoria para el proceso de selección de la terna de aspirantes a ocupar la titularidad de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, que tras la discusión entre las diputadas Magaly López Domínguez, presidenta; Victoria Cruz Villar, Magda Isabel Rendón Tirado y Elisa Zepeda Lagunas, integrantes, y el diputado Alejandro López Bravo, integrante, fue aprobada por unanimidad en los siguientes términos:



Con fundamento en el artículo 114, sección A, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; el artículo 65 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; los artículos 23 y 24 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; y el artículo 42, fracción IX, inciso d) del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través de su Comisión Permanente de Derechos Humanos, CONVOCA a las personas interesadas en ocupar el cargo de Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a participar en el proceso de selección de la terna que será sometida a consideración del pleno de la LXIV Legislatura, con el fin de que ésta elija a la defensora o defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, y que se registrá con las siguientes BASES:


Firma
Luz Heredia


PRIMERA. Las personas postuladas deberán reunir los siguientes requisitos: I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano y estar en pleno uso de sus derechos civiles y políticos; II. Haber nacido en el Estado de Oaxaca o haber residido en él durante los últimos cinco años; III. No haber sido servidor público de mando superior en la administración pública federal, estatal o municipal, durante los dos últimos años anteriores al día de la designación; IV. No haber recibido condena por delito intencional; V. No haber resultado responsable por violaciones a los derechos humanos en alguna de las recomendaciones emitidas por un organismo público de defensa y protección de los derechos humanos; VI. Acreditar conocimientos suficientes teóricos y prácticos en la defensa y promoción de los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico; VII. No tener antecedentes de violencia y/o discriminación en el ámbito público o privado; VIII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado en el desempeño de la función pública, y IX. No haber ocupado puesto de elección popular ni de partido político al menos dos años anteriores al proceso de selección.



D. P.

SEGUNDA. Las y los aspirantes deberán entregar: I. Carta de postulación con firma autógrafa, en la que la o el aspirante: a) acepte conocer las obligaciones constitucionales y legales que implican el



cargo que busca, y la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; b) reconozca y acepte los términos de la presente convocatoria, y c) se comprometa a desempeñar el cargo de defensora o defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca en caso de ser electo por el pleno del Congreso del Estado de Oaxaca; II. Currículum vitae que dé cuenta de sus conocimientos suficientes, teóricos y prácticos, en la defensa y promoción de los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico, con documentación anexa que lo sustente; III. Copia simple del acta de nacimiento y, en el caso de personas nacidas fuera de Oaxaca, constancia de vecindad o cualquier otro que compruebe residencia mínima de cinco años en el estado; IV. Copia simple de la credencial de elector; V. Constancia de no antecedentes penales; VI. Constancia de no inhabilitación, en caso de haber formado parte del servicio público municipal, estatal o federal, y VII. Carta con firma autógrafa en la que, bajo protesta de decir verdad, exponga que no ha sido servidor o servidora pública de mando superior en la administración pública federal, estatal o municipal, durante los dos últimos años; que no ha resultado responsable por violaciones a derechos humanos en alguna recomendación emitida por un organismo público de defensa y protección de derechos humanos; que no tiene antecedentes de violencia y/o discriminación en el ámbito público o privado, y que no ha ocupado puesto de elección popular ni de partido político en al menos dos años anteriores a la fecha de expedición de la presente convocatoria.


Firma bajo protesta





TERCERA. Las postulaciones y la documentación podrán presentarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el viernes 15 de marzo en la Oficina de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado de Oaxaca, segundo piso del edificio Diputados, ubicado en Calle 14 Oriente # 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, entre las 9:00 y las 14:00 horas.

CUARTA. La Comisión Permanente de Derechos Humanos del Congreso del Estado publicará la lista de las y los aspirantes, en un plazo de diez días naturales después del cierre de la convocatoria.


D.P.



QUINTA. Las y los aspirantes deberán comparecer ante la Comisión Permanente de Derechos Humanos en la fecha y hora que ésta les designe. En dicha comparecencia deberán exponer oralmente sus propuestas, conocimientos sobre la materia y experiencia.

SEXTA. De los aspirantes que hayan comparecido, la Comisión Permanente de Derechos Humanos integrará una terna que hará pública a través de diversos medios de comunicación, y que presentará ante el pleno del Congreso del Estado, que elegirá de ella a la o el titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Aprobada que fue por unanimidad, en esa sesión las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión firmaron la Convocatoria.


2. La convocatoria para el proceso de selección de la terna fue publicada el primero de marzo de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, y en el sitio web del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en el que permaneció de manera constante al menos hasta el 15 de marzo, periodo en el cual se mantuvo abierta. Igualmente, entre esas dos fechas fue publicado en diversos medios impresos y digitales.

3. En el periodo en que la convocatoria se mantuvo abierta, entre el primero y el 15 de marzo, fueron recibidas 42 postulaciones en las oficinas de la Presidencia de esta Comisión Permanente. En sesión extraordinaria realizada el 19 de marzo, la diputada Magaly López Domínguez hace entrega de la lista de las 42 personas registradas en el proceso abierto para la selección de la terna: ALTAMIRANO JIMÉNEZ, ESTEFANÍA; ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO; BAUTISTA CAYETANO, JESUSITA; BAUTISTA CRUZ, EDUARDO; CABALLERO RÍOS, FÉLIX MIGUEL; CASTELLANOS PIÑÓN, SAMUEL ALFONSO; DE GYVES MONTERO, EMILIO; DOMÍNGUEZ DE JESÚS, OCTAVIO CÉSAR; GARCÍA GARCÍA, ÁNGEL; GARCÍA ZÁRATE, JOSÉ LUIS; GUTIÉRREZ MONTELLANO,

Firma
Legislatura
19/03/19
Magaly López Domínguez



HEIDI MAILET; HERNÁNDEZ AVENDAÑO, LUIS RAÚL; HERNÁNDEZ GARCÍA, YARIB; HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CONSTANTINO; HERNÁNDEZ PALACIOS, CARLOS RICARDO; HERNÁNDEZ PIZARRO, FÉLIX; HIGAREDA CERÓN, EDGARDO ANTONIO; JIMÉNEZ LÓPEZ, JOSÉ LUIS; JIMÉNEZ SORIANO, ÁLVARO; JIMÉNEZ VILORIA, YARA; JULIÁN SANTIAGO, JOSÉ JUAN; LUGOS CASTILLO, EDER; MARÍNEZ SANTIAGO, PEDRO ALBERTO; MARTÍNEZ CASTILLEJOS, EMILIO; MARTÍNEZ SÁNCHEZ, JORGE ALBERTO; MATA GARCÍA, MARÍA EUGENIA; MATEOS BENÍTEZ, CÉSAR DAVID; MORALES HERNÁNDEZ, FLOR ESTELA; MORALES RAMOS, CIRA MARIANA; PALACIOS GÓMEZ, ALFREDO; PÉREZ CARRERA, ALEXANDER; PÉREZ MONTES, DANIEL; RODRÍGUEZ ALAMILLA, JOSÉ BERNARDO; RODRÍGUEZ RAMOS, JUAN; RODRÍGUEZ VILLEGAS, ARIADSOL; RUIZ ZARAGOZA, RICARDO; SÁNCHEZ MAYA, YÉSICA; SANDOVAL MARTÍNEZ, PEDRO; SUSUNAGA SOTO, AMBBAR CENITH; VASCONCELOS CALDERÓN, HUGO; VÁSQUEZ SUMANO, EUSTOLIO RAYMUNDO, y VÁZQUEZ GUZMÁN, JOSÉ MANUEL. En dicha sesión, cada una de las diputadas y del diputado de la Comisión recibe una copia de la carta de postulación y del currículum de cada aspirante, y la presidenta de la Comisión pone a la vista el expediente completo con toda la documentación de cada una de las personas registradas, que queda a su disposición para consulta en la oficina de la Presidencia de la Comisión. La diputada presidenta de la Comisión pone a consideración de la Comisión que se ordene la publicación, conforme lo previsto en el artículo 24 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. No habiendo oposición, las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión firman la lista completa para que se proceda a su publicación. En la misma sesión, las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión acuerdan que las comparecencias de ley se desahogarán los días lunes 25 y martes 26 de marzo, y que el orden se establecerá de manera aleatoria, por sorteo, extrayendo los nombres de una urna y enlistándolos conforme sean nombrados, lo que fue realizado en el acto, estableciendo ahí mismo el programa de comparecencias que quedó de la siguiente manera: LUNES 25 DE MARZO. 8:45 INSTALACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA; 9:00 DE GYVES MONTERO, EMILIO. 9:30 GARCÍA GARCÍA, ÁNGEL. 10:00 BAUTISTA CAYETANO, JESUSITA. 10:30 RODRÍGUEZ VILLEGAS, ARIADSOL. 11:00 HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CONSTANTINO. 11:30 VÁSQUEZ SUMANO, EUSTOLIO


Firma bajo protesta






G.P.



RAYMUNDO. 12:00 HERNÁNDEZ AVENDAÑO, LUIS RAÚL. 12:30 HERNÁNDEZ PALACIOS, CARLOS RICARDO. 13:00 MARTÍNEZ CASTILLEJOS, EMILIO. 13:30 PÉREZ MONTES, DANIEL. 14:00 ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO. 14:30 – 15:30 RECESO. 15:30 GARCÍA ZÁRATE, JOSÉ LUIS. 16:00 BAUTISTA CRUZ, EDUARDO. 16:30 MATEOS BENÍTEZ, CÉSAR DAVID. 17:00 SANDOVAL MARTÍNEZ, PEDRO. 17:30 MARTÍNEZ SÁNCHEZ, JORGE ALBERTO. 18:00 LUGOS CASTILLO, EDER. 18:30 VASCONCELOS CALDERÓN, HUGO. 19:00 HERNÁNDEZ PIZARRO, FÉLIX. 19:30 PALACIOS GÓMEZ, ALFREDO. 20:00 JIMÉNEZ SORIANO, ÁLVARO. 20:30 Declaratoria de receso de la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Derechos Humanos. MARTES 26 DE MARZO. 8:45 REAPERTURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA. 9:00 JULIÁN SANTIAGO, JOSÉ JUAN. 9:30 SUSUNAGA SOTO, AMBBAR CENITH. 10:00 DOMÍNGUEZ DE JESÚS, OCTAVIO CÉSAR. 10:30 RUIZ ZARAGOZA, RICARDO. 11:00 GUTIÉRREZ MONTELLANO, HEIDI MAILET. 11:30 RODRÍGUEZ RAMOS, JUAN. 12:00 HERNÁNDEZ GARCÍA, YARIB. 12:30 RODRÍGUEZ ALAMILLA, JOSÉ BERNARDO. 13:00 CABALLERO RÍOS, FÉLIX MIGUEL. 13:30 HIGAREDA CERÓN, EDGARDO ANTONIO. 14:00 MATA GARCÍA, MARÍA EUGENIA. 14:30 – 15:30 RECESO. 15:30 JIMÉNEZ VILORIA, YARA. 16:00 SÁNCHEZ MAYA, YÉSICA. 16:30 CASTELLANOS PIÑÓN, SAMUEL ALFONSO. 17:00 VÁZQUEZ GUZMÁN, JOSÉ MANUEL. 17:30 PÉREZ CARRERA, ALEXANDER. 18:00 MORALES RAMOS, CIRA MARIANA. 18:30 MARÍNEZ SANTIAGO, PEDRO ALBERTO. 19:00 ALTAMIRANO JIMÉNEZ, ESTEFANÍA. 19:30 JIMÉNEZ LÓPEZ, JOSÉ LUIS. 20:00 MORALES HERNÁNDEZ, FLOR ESTELA. 20:30 Clausura de la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Derechos Humanos. Habiendo acuerdo sobre lo anterior, las diputadas y el diputado autorizan con su firma el programa citado, que se integra al presente documento como parte del mismo. En la misma sesión del 19 de marzo, las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión Permanente de Derechos Humanos acordaron por unanimidad la mecánica para las comparecencias de aspirantes a la titularidad de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, y que quedó de la siguiente manera: 1. Las personas comparecientes deberán entrar solas a la sala donde se desarrollará la comparecencia. 2. Las comparecencias serán difundidas en vivo al menos en el sitio web del Congreso del Estado de Oaxaca. 3. La persona

Firma
de
las
diputadas
y
del
diputado



compareciente contará con diez minutos para exponer sus propuestas, conocimientos sobre la materia y experiencia. 4. Las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión tendrán hasta dos minutos cada uno para hacer las preguntas que consideren a la persona compareciente. 5. La persona compareciente deberá responder a las preguntas en no más de diez minutos. 6. Las personas comparecientes deberán estar diez minutos antes, con el fin de asegurar la puntualidad en el inicio de cada comparecencia. Las diputadas y el diputado abordan posibles inconvenientes de que la sesión sea transmitida, pero ponderando el principio de máxima publicidad, acuerdan a favor y validan con su firma la mecánica que fue integrada como parte del acta de dicha sesión, junto con la lista de aspirantes y el programa de comparecencias.

[Handwritten signature]
Firmas bajo protesta

4. Entre los días 20 y 21 de marzo, las y los aspirantes acudieron a las oficinas de la Presidencia de la Comisión a notificarse de la fecha y hora de su comparecencia, mediante oficios girados para tal efecto, salvo el aspirante Álvaro Jiménez Soriano, quien no respondió a las llamadas telefónicas realizadas para tal efecto, a quien la notificación se le envió entonces vía correo electrónico y a través de mensajes telefónicos.

5. En sesión extraordinaria permanente, los días 25 y 26 de marzo comparecieron 39 de las 42 personas aspirantes, en cumplimiento del artículo 24, fracción IV de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, de la siguiente manera: se hizo pasar persona por persona a las y los siguientes aspirantes, de quienes se escuchan su trayectoria y sus propuestas, y quienes responden a las preguntas de las diputadas y el diputado: DE GYVES MONTERO, EMILIO; GARCÍA GARCÍA, ÁNGEL; BAUTISTA CAYETANO, JESUSITA; RODRÍGUEZ VILLEGAS, ARIADSOL; HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CONSTANTINO; VÁSQUEZ SUMANO, EUSTOLIO RAYMUNDO; HERNÁNDEZ AVENDAÑO, LUIS RAÚL; HERNÁNDEZ PALACIOS, CARLOS RICARDO; MARTÍNEZ CASTILLEJOS, EMILIO; PÉREZ MONTES, DANIEL, y ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO, y finalizando la participación de este último, se decretó un receso. Posteriormente, en la misma fecha, previa verificación de quórum, la presidenta decreta la continuación de la sesión, en la cual comparecieron uno por uno, exponiendo su trayectoria y sus propuestas, y respondiendo a las preguntas de las diputadas y el diputado, los siguientes

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
D.P.



aspirantes: GARCÍA ZÁRATE, JOSÉ LUIS; BAUTISTA CRUZ, EDUARDO; MATEOS BENÍTEZ, CÉSAR DAVID; SANDOVAL MARTÍNEZ, PEDRO; MARTÍNEZ SÁNCHEZ, JORGE ALBERTO; LUGOS CASTILLO, EDER; VASCONCELOS CALDERÓN, HUGO; HERNÁNDEZ PIZARRO, FÉLIX, y PALACIOS GÓMEZ, ALFREDO. Posteriormente, no habiéndose presentado el aspirante JIMÉNEZ SORIANO, ÁLVARO, se decretó receso y se convocó para continuar la sesión al día siguiente. El día martes 26 de marzo, previa verificación del quórum, la diputada presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, Magaly López Domínguez, declaró la reapertura de la sesión permanente, haciéndose pasar a los aspirantes JULIÁN SANTIAGO, JOSÉ JUAN; DOMÍNGUEZ DE JESÚS, OCTAVIO CÉSAR, y RUIZ ZARAGOZA, RICARDO, quienes expusieron su trayectoria, sus propuestas, y respondieron a las preguntas de las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión Permanente. Dado que la aspirante Ambbar Cenith Susunaga Soto llegó tarde, se instruyó al secretario técnico de la Comisión le indicara que esperase a que pudiera comparecer en algún receso posterior. Hecho lo propio, la aspirante opta por no esperar. Continuaron así las comparecencias de las y los aspirantes señalados a continuación, quienes expusieron su experiencia y sus propuestas, y responden a las preguntas de las diputadas y el diputado: GUTIÉRREZ MONTELLANO, HEIDI MAILET; RODRÍGUEZ RAMOS, JUAN; HERNÁNDEZ GARCÍA, YARIB; RODRÍGUEZ ALAMILLA, JOSÉ BERNARDO; CABALLERO RÍOS, FÉLIX MIGUEL; HIGAREDA CERÓN, EDGARDO ANTONIO, y MATA GARCÍA, MARÍA EUGENIA, y al final de la comparecencia de esta última se llamó a receso. Posteriormente, previa verificación del quórum, comparecieron persona por persona, exponiendo cada cual su trayectoria y sus propuestas, y respondiendo a las preguntas de las diputadas y el diputado, las y los siguientes aspirantes: JIMÉNEZ VILORIA, YARA; SÁNCHEZ MAYA, YÉSICA; CASTELLANOS PIÑÓN, SAMUEL ALFONSO; PÉREZ CARRERA, ALEXANDER; MORALES RAMOS, CIRA MARIANA; MARÍNEZ SANTIAGO, PEDRO ALBERTO; ALTAMIRANO JIMÉNEZ, ESTEFANÍA; JIMÉNEZ LÓPEZ, JOSÉ LUIS, y MORALES HERNÁNDEZ, FLOR ESTELA, haciéndose notar que el aspirante VÁZQUEZ GUZMÁN, JOSÉ MANUEL no se presentó a comparecer.

Firma bojal protesta

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]



6. En la oficina de la Presidencia de la Comisión Permanente, además de los entregados por cada aspirante, fueron recibidos los siguientes documentos, que se turnaron a las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión Permanente de Derechos Humanos el 28 de marzo: 1. Recibido el 14 de marzo, escrito de la Red de Microempresarios Alborada, en apoyo a Octavio César Domínguez de Jesús. 2. Recibido el 22 de marzo, de Acción Ciudadana de Oaxaca, en apoyo a Octavio César Domínguez de Jesús. 3. Recibido el 22 de marzo, de A.G.G., denunciando la incompatibilidad con el cargo de los aspirantes y la aspirante Juan Rodríguez Ramos, Yarib Hernández García, Emilio De Gyves Montero y José Bernardo Rodríguez Alamilla. 4. Recibido el 22 de marzo, de Fuerza Universitaria Cinco Señores, en apoyo a Octavio César Domínguez de Jesús. 5. Recibido el 22 de marzo, de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, de reconocimiento a la aspirante Yésica Sánchez Maya. 6. Recibido el 22 de marzo, de la Organización 23 de Octubre, en apoyo a Octavio César Domínguez de Jesús. 7. Recibido el 22 de marzo, de L.A.M.A., en el que se cuestiona la probidad del aspirante Juan Rodríguez Ramos, por cómo resolvió un caso en la Defensoría. 8. Recibido el 22 de marzo, de P.P.L.R., en apoyo a Octavio César Domínguez de Jesús. 9. Recibido el 22 de marzo, de S.G.H.S., en el que se cuestiona la idoneidad de los aspirantes Juan Rodríguez Ramos, José Bernardo Rodríguez Alamilla y Emilio de Gyves Montero. 10. Recibido el 22 de marzo, del Colegio Oaxaqueño de Doctores en Derecho A.C., en apoyo a la aspirante Cira Mariana Morales Ramos. 11. Recibido el 22 de marzo, del Colegio Nacional de Licenciados en Derecho, A.C., en apoyo a la aspirante Cira Mariana Morales Ramos. 12. Recibido el 22 de marzo, de la asociación civil Doxa Internacional Casas Paternas, en apoyo a la aspirante Cira Mariana Morales Ramos. 13. Recibido el 22 de marzo, del Colectivo Renacimiento Juvenil Juarista, en apoyo a la aspirante Cira Mariana Morales Ramos. 14. Recibido el 25 de marzo, proyecto de trabajo presentado por la aspirante Jesusita Bautista Cayetano. 15. Recibido el 25 de marzo, de M.G.L., mediante el cual cuestiona la candidatura del aspirante Juan Rodríguez Ramos, a quien acusa de violar sus derechos. 16. Recibido el 25 de marzo, de J.A.O.P, en apoyo a Cira Mariana Morales Ramos. 17. Recibido el 26 de marzo, de C.M.R., en apoyo a Octavio César Domínguez de Jesús. 18. Recibido el 26 de marzo, de J.R.C., en apoyo a Octavio César Domínguez de Jesús. 19.

Firma
by [signature]

[signature]

[signature]

D.P.



Recibido el 26 de marzo, de la COCEI, en apoyo a Octavio César Domínguez de Jesús.

7. En sesión extraordinaria realizada el 9 de abril de 2019, mediante votación abierta fue seleccionada por mayoría de votos la terna integrada por las siguientes personas: YÉSICA SÁNCHEZ MAYA, JOSÉ BERNARDO RODRÍGUEZ ALAMILLA Y JOSÉ LUIS JIMÉNEZ LÓPEZ. La terna fue votada a favor por las diputadas Victoria Cruz Villar y Magda Isabel Rendón Tirado, así como por el diputado Alejandro López Bravo. Las diputadas Magaly López Domínguez y Elisa Zepeda Lagunas votaron en contra de la terna. La diputada Magaly López Domínguez, en razonamiento de su voto negativo, expone que el aspirante José Bernardo Rodríguez Alamilla es inelegible; que apenas el año pasado fue designado como Consejero Ciudadano por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para un segundo periodo, y que la búsqueda de dejar ese encargo honorífico implicaría una abjuración al compromiso establecido ante esta Soberanía para cumplir con las altas tareas que le fueron confiadas como consejero. La diputada Elisa Zepeda Lagunas, en razonamiento de su voto negativo, expone coincidir con los planteamientos anteriores y que el aspirante José Bernardo Rodríguez Alamilla no es elegible, pues su protesta como titular implicaría de manera automática la abjuración a su protesta como consejero, cuestionando en el mismo acto la honorabilidad a la que debe atender el Congreso para designar a la o el titular, conforme al artículo 114, apartado A, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Coinciden ambas en el planteamiento de que votan en contra de la terna y firmarán el dictamen bajo protesta. Sobre el particular, la diputada Magda Isabel Rendón Tirado manifiesta que su voto fue por José Bernardo Rodríguez Alamilla puesto que el encargo de consejero es honorífico y no le implica ningún impedimento legal para aspirar al cargo de titular de la Defensoría, dado que no es servidor público de mando superior en la administración pública federal, estatal o municipal durante los dos últimos años anteriores al día de la elección, y que aspirar a ser titular de la Defensoría no es un argumento válido para cuestionar su honorabilidad, la cual se comprueba con su honradez, integridad y méritos reconocidos. La diputada Victoria Cruz Villar manifiesta que todos aquellos aspirantes que tienen relación con la Defensoría son elegibles, que su función no les impide aspirar a ser titulares de la Defensoría. En la misma sesión extraordinaria se

Firma
bajo protesta

O.S.



dio cuenta del escrito del aspirante César David Mateos Benítez mediante el cual renuncia a la candidatura a la titularidad de la Defensoría.

Visto lo anterior, se realizan las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que el artículo 114, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece el principio de autonomía de diversos organismos de Estado; que el artículo 114, apartado A, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece que el Congreso del Estado debe designar al titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca atendiendo a la idoneidad, experiencia y honorabilidad, así como a los principios de pluralidad, equidad de género, apartidismo y no discriminación, y que o será elegible quien, en los dos últimos años anteriores al día de su designación, haya sido legislador local o federal, se haya desempeñado como servidor público de mando superior de la Federación, del Estado o de los Ayuntamientos, o hubiese ocupado cargo directivo en partido político; y que el artículo 23 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca establece que la Defensora o el Defensor deberán reunir los siguientes requisitos: I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano y estar en pleno uso de sus derechos civiles y políticos; II. Haber nacido en el Estado de Oaxaca o haber residido en él durante los últimos cinco años; III. No haber sido servidor público de mando superior en la administración pública federal, estatal o municipal, durante los dos últimos años anteriores al día de la designación; IV. No haber recibido condena por delito intencional; V. No haber resultado responsable por violaciones a los derechos humanos en alguna de las recomendaciones emitidas por un organismo público de defensa y protección de los derechos humanos; VI. Acreditar conocimientos suficientes teóricos y prácticos en la defensa y promoción de los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico; VII. No tener antecedentes de violencia y/o discriminación en el ámbito público o privado; VIII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado en el desempeño de la función pública; y IX. No haber ocupado puesto de elección popular ni de partido político al menos dos años anteriores al proceso de selección.

Firma
de los
protestados



SEGUNDA. Que los principios de pluralidad, equidad de género y no discriminación se cumplirán mediante la selección de una terna integrada por personas que, conforme a la fracción VI del artículo 23 de la Ley de la Defensoría, acrediten conocimientos suficientes, teóricos y prácticos, en la defensa y promoción de los derechos humanos desde las perspectivas de género y del pluralismo jurídico; que el principio de apartidismo será cubierto mediante la selección de una terna integrada por personas que, conforme a la fracción IX del artículo 23 de la Ley de la Defensoría, no hayan ocupado puesto de elección popular ni de partido político al menos dos años anteriores al proceso de selección, lo que formalmente se comprueba, de buena fe, mediante carta bajo protesta de decir verdad; que la experiencia requerida por el artículo 114, párrafo tercero, sección A, es comprobable mediante el análisis curricular, tomando como criterio lo establecido en la fracción VI del artículo 23 de la Ley de la Defensoría, mediante la acreditación de práctica en la defensa y promoción de los derechos humanos; que la honorabilidad (cualidad de la persona honorable, que procede con honradez, con integridad, probidad; que es digna de respeto, con méritos reconocidos) establecida en el artículo 114, párrafo tercero, sección A, se acredita mediante el cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley de la Defensoría: fracción IV, no haber recibido condena por delito intencional; fracción V, no haber resultado responsable por violaciones a los derechos humanos en alguna recomendación de un organismo público de defensa de los derechos humanos; fracción VII, no tener antecedentes de violencia y/o discriminación en el ámbito público o privado, puntos que se pide comprobar, bajo el principio de buena fe, mediante carta bajo protesta de decir verdad, y fracción VIII, no haber sido inhabilitada o inhabilitado en el desempeño de la función pública, lo que se demuestra mediante la presentación de carta de no antecedentes penales, o en su caso con la manifestación bajo protesta de decir verdad; que son de valorarse también, en este punto, los aspectos de la trayectoria de cada aspirante que puedan implicar garantía o riesgo para la autonomía del organismo; y que la idoneidad se establece con el cumplimiento de todo lo anterior, además del cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley de la Defensoría, fracción I, ser ciudadana o ciudadano mexicano y estar en pleno uso de sus derechos civiles y políticos, lo que formalmente se comprueba con el acta de nacimiento y la credencial de elector; fracción II, haber nacido en el estado de Oaxaca o haber residido en él durante los últimos cinco años, que

Firma bajo protesta

D.S.



formalmente se comprueba con la exhibición del acta de nacimiento y en su caso constancia de vecindad; fracción III, no haber sido servidor público de mando superior en la administración pública federal, estatal o municipal, durante los dos últimos años anteriores al día de la designación, y fracción IX, no haber ocupado puesto de elección popular ni de partido político al menos dos años anteriores al proceso de selección, estos dos últimos puntos que se tiene por solventados con manifestación bajo protesta de decir verdad.

TERCERA. Que los requisitos establecidos en las fracciones de la I a la V y de la VII a la IX del citado artículo 23 de la Ley de la Defensoría fueron cubiertos por las y los 42 aspirantes mediante los mecanismos formales ya mencionados.

Firma

CUARTA. Que para la definición de la idoneidad de las y los aspirantes entonces el análisis debe centrarse en el cumplimiento del artículo 23, fracción VI de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos, relativo a la acreditación de conocimientos suficientes teóricos y prácticos en la defensa y promoción de los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico, sin menoscabo de que en dicho proceso se llegasen a encontrar elementos que abonen a la comprensión o al mejor conocimiento sobre el cumplimiento de los demás requisitos.


bajo protesta

QUINTA. Que, analizadas que fueron la currícula y las comparecencias, se determinó sobre la elegibilidad de cada una de las personas aspirantes, en los siguientes términos:

1. DE GYVES MONTERO, EMILIO. A solicitud manifiesta en el currículum, se dispensa la exhibición de documentos, asumiendo que éstos fueron extraviados como resultado del terremoto del 7 de septiembre de 2017 en Juchitán de Zaragoza, Oaxaca. En el currículum se exhibe lo siguiente: Formación: Licenciado en Derecho por la UABJO. Diplomado en Gestión Municipal del IPN. Experiencia: Presidente fundador de la Coalición Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Sureste de México, A.C. Cita del currículum: "Organización que desde 1999 a la fecha ha sido promotora y defensora de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas de los estados del Sureste de México". No especifica actividades



ni casos específicos. Es Consejero Ciudadano de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. Fue director jurídico de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura. No especifica fechas. Jefe de la Unidad Jurídica de los Módulos de Desarrollo Sustentable. No especifica fechas. Director de Gobierno y Acreditaciones Municipales de la Secretaría General de Gobierno. No especifica fechas. Publicaciones: La Re Significación del modelo de desarrollo para Oaxaca. Un nuevo paradigma. En su comparecencia expone entre otras cosas que su familia fue víctima de violaciones a derechos humanos. Que como integrante del Consejo Ciudadano ha propuesto iniciativas para fortalecer el trabajo de la institución. Observa como problema que las recomendaciones no son de carácter vinculatorio. Señala la autonomía constitucional del organismo como algo que "se ha manejado", como una teoría que él comparte. Su propuesta consiste básicamente en reformular la relación entre la Defensoría y los poderes del Estado, así como con los organismos autónomos. Interrogado sobre su experiencia, dice que la tiene en el servicio público, donde nunca hubo queja de su desempeño. Que como consejero ciudadano ha tratado de conciliar en algunos casos, como las consultas indígenas y la situación reciente de los muxes en el Istmo. Que ha promovido que los municipios instalen oficinas de género.


Firma
(Ayer)
bajo (firma) falso

2. GARCÍA GARCÍA, ÁNGEL. En el currículum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Licenciado en Derecho por la UABJO. Diplomado en Ciencias Forenses. Especialidad civil-mercantil. Especialidad en grafoscopia, documentoscopia y dactiloscopia. Diversos cursos en criminalística y criminología. Un solo antecedente de conocimientos específicos en el tema: Curso de Derechos Humanos, Transparencia y Acceso a la Información. Experiencia: Despacho jurídico Lic. Ángel García García, 2010-2018, sin especificar funciones o línea de trabajo específicas en derechos humanos. Asesor jurídico y perito en grafoscopia de diversas empresas. En su comparecencia, expone que su experiencia como litigante le ha permitido observar violaciones a derechos humanos. Dice que en materia de derechos humanos ya todo está escrito, lo que niega el principio de progresividad.





3. BAUTISTA CAYETANO, JESUSITA. En el currículum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Maestría en Derechos Humanos por





la UABJO. Licenciatura en Derecho por la UABJO. Diplomado en políticas públicas con perspectiva de género, UABJO-IMO. Diplomado a distancia sobre perspectiva de género en educación y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, Unesco-UNAM. Diplomado en alta formación en derechos humanos, CDDHO-PGJE. Otros diplomados sobre delito, seguridad pública, criminología. Cursos sobre grafoscopia. Cuatro seminarios sobre el tema: derechos políticos de las mujeres, violencia política de género, protección a los derechos humanos, psicología y derechos humanos. Cinco cursos sobre el tema. Experiencia: Abogada litigante. Como abogada de la Unidad Móvil de la Secretaría de la Mujer, impartió talleres sobre violencia. Fue jefa de Fomento de Derechos de la Secretaría de la Mujer, desde donde acompañó casos de violencia política. Fue auxiliar de Visitador, visitadora adjunta y visitadora regional, entre 2005 y 2011, en la ahora Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. Entre 1999 y 2004 ocupó diversos puestos en la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial. Entre 1998 y 1999, en Tránsito Municipal. En su comparecencia, expone conocimientos teóricos y prácticos en materia de defensa y promoción de derechos humanos.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Firma bajo protesta

4. RODRÍGUEZ VILLEGAS, ARIADSOL. En el currículum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Maestría en Derechos Humanos por la UABJO. Licenciatura en Derecho por la Universidad Anáhuac. También Maestría en Comunicación Social y Política por la Universidad La Salle. En el apartado "Otros estudios", incluye 14 diplomados, cursos, seminarios, congresos y capacitaciones; cuatro son relacionados con el ámbito de los derechos humanos: Diplomado Acceso a la Justicia en materia de Derechos Humanos, SCJN; Jornada de capacitación para eliminar la violencia contra niñas, niños y adolescentes, Unicef; capacitación Derechos de niñas, niños y adolescentes en la prevención de trata de personas y abuso sexual infantil, y Congreso Internacional de Derechos Humanos, UABJO. Experiencia: Secretaria ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en Oaxaca de Juárez, 2018; procuradora de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes de Oaxaca de Juárez, 2017-2018; abogada litigante, 2014-2016; defensora de oficio en la Procuraduría de la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables, 2013-2014. Con base en ello, se determina que su experiencia en defensa de derechos humanos es no mayor a dos años, si se toman en cuenta sus dos últimos

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



cargos, y no mayor a tres, si también se toma en cuenta su función como defensora de oficio. En la comparecencia expone que tuvo contacto con los derechos humanos desde sus estudios de Licenciatura, pues hizo su servicio social en la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Cuestionada sobre las acciones a adoptarse a favor de los derechos humanos de las mujeres, responde en términos generales sobre la participación de las mujeres en la sociedad, sin aportar elementos sobre su aplicación desde la Defensoría. Dice que las medidas cautelares son en caso de violaciones reiteradas a derechos humanos. En la comparecencia queda claro igualmente que su experiencia relacionada con la defensa de los derechos humanos deviene principalmente del servicio público en el ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

Firma de abogado profesional

5. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CONSTANTINO. En el currículum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Maestría en Derecho Constitucional por la UABJO. Licenciatura en Derecho por la UABJO. 27 diplomados, talleres, seminarios y cursos, 10 de ellos directamente relacionados con el tema de derechos humanos. De esos 10, cuatro fueron impartidos por la Fiscalía General del Estado (curso básico de derechos humanos, curso básico de derechos humanos y género, curso básico de derechos humanos y violencia, curso básico de derechos humanos y salud). Los demás son: Diplomado en impartición de justicia con perspectiva de género para grupos en situación de vulnerabilidad, Instituto de la Judicatura Federal. Curso virtual de introducción a los derechos humanos, Universidad Diego Portales y Amnistía Internacional. Taller sobre acceso a la justicia intercultural. Diplomado Acceso a la justicia en materia de derechos humanos. Curso Obligaciones en materia de derechos humanos de los servidores públicos. Seminario de análisis y discusión de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Los demás son sobre formación al personal judicial, procedimiento penal, juicio de amparo, argumentación, litigio, solución de conflictos, cadena de custodia, entre otros temas. Experiencia: Asesor jurídico, residente profesional en el Poder Judicial Federal, visitador general de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca (hasta el 15 de enero de 2018), visitador general de la Fiscalía General del Estado, defensor público especializado en justicia para adolescentes de la Prodi, abogado de la Prodi, secretario ministerial, coordinador de la Academia de formación profesional de la Policía Judicial del Estado. Amplia experiencia académica. Exhibe conocimientos teóricos sobre el tema. En su comparecencia no



aporta más elementos sobre su posible experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos. Cuestionado sobre su experiencia en la defensa de los derechos humanos, habla de su experiencia como visitador general de la Procuraduría, como visitador general de la Defensoría Pública, como director general de un bufete jurídico, que en todos los escenarios ha colocado siempre el respeto a los derechos humanos, ponderando el trato diferenciado para reducir brechas de desigualdad. Es decir, no respondió sobre su experiencia en defensa, sino en respeto. Que como director de la Academia de Formación Profesional de la Policía Judicial no incluyó la perspectiva de género, porque entonces el marco aún no estaba vigente. Que en su cátedra siempre habla del respeto a los derechos humanos bajo el enfoque de género.

Firma
Ego: profesista

6. VÁSQUEZ SUMANO, EUSTOLIO RAYMUNDO. En el currículum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Maestría en derecho privado. Maestría en ciencias penales. Maestría en sistema procesal penal acusatorio. Licenciado en Derecho. Profesor de educación primaria. Diplomado en derecho constitucional. Diplomado en derecho procesal constitucional. Once cursos y conferencias, de los cuales ninguno está relacionado de manera directa con los derechos humanos. Experiencia: De 2013 a 2016 fue juez del nuevo sistema. De 1993 a 2006 prestó diversos servicios jurídicos a Bancomer, Banca Serfín y Citibank. Hoy es abogado consultor de Banamex, apoderado legal de Banorte y de su Administradora de Portafolios. Fue director jurídico de la Presidencia Municipal de Zimatlán de Álvarez. De la revisión documental se observa que no acredita conocimientos teóricos en la defensa y promoción de los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico, ni experiencia de la que pudo haber obtenido conocimientos prácticos en la defensa y promoción de los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico. En la comparecencia muestra desconocimiento de la perspectiva de género. Cuestionado acerca del paso de consultor bancario a titular de la Defensoría, expone que en los inicios de su carrera profesional, fue consultor jurídico de instituciones bancarias, y que de manera paralela prestó servicios jurídicos con despacho propio a la sociedad general. Que su formación humanista de profesor le generó la convicción de defensa de los intereses de la clase más desprotegida. Que prestó servicios jurídicos a la banca privada como fuente de ingresos. Que participó en el concurso para obtener nombramiento de



juez en el nuevo sistema de justicia penal, que implicó ocho meses de capacitación y exámenes, y obtuvo el cargo de juez. Que posteriormente brindó servicios al municipio de Zimatlán de Álvarez como asesor jurídico.

7. HERNÁNDEZ AVENDAÑO, LUIS RAÚL. En el currículum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Maestría en derecho constitucional por la UABJO. Licenciatura en Derecho por la Universidad Mesoamericana. Experiencia: Es juez de enjuiciamiento en la Cuenca. Fue juez de ejecución de penas en el Istmo, juez de primera instancia en el juzgado Mixto de Villa Alta, en el Juzgado Penal de Etlá, en el Mixto de Sola de Vega. Ha ocupado otros cargos en su carrera judicial. Dice en el currículum que impartió diferentes cursos en temas sobre derechos humanos a defensores públicos, agentes del ministerio público, jueces locales de Oaxaca, policías de Chiapas, jueces de Morelos, jueces de Guerrero, a defensores públicos federales y a jueces federales. Tiene constancia del curso "Derechos humanos, igualdad y no discriminación"; maestría en Derecho Constitucional, posterior a la reforma de 2011, por lo que se asume que tiene esos conocimientos. Expone en el currículum que su actividad profesional la desarrolló en defensa de los derechos humanos, como juez de ejecución de penas, juez de primera instancia y otros cargos judiciales. En la comparecencia explica que su defensa de derechos humanos la ha realizado por la vía jurisdiccional.

Firma
bajo protesta

8. HERNÁNDEZ PALACIOS, CARLOS RICARDO. En el currículum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Licenciatura en derecho por la Universidad Iberoamericana. Experiencia: Trabaja para una empresa de asesoría en asuntos fiscales (Confía A). Ahí ha desarrollado consultoría en materia fiscal y laboral "a importantes empresas de carácter transnacional" en conflictos laborales. Como director de Diálogos A.C., da asesoría a organizaciones de la sociedad civil en materia de derechos humanos. En despachos de abogados ha trabajado en la constitución de sociedades mercantiles y civiles, en litigio civil, mercantil y familiar, y consultoría en derechos humanos. En la documental, no acredita conocimiento teórico alguno en materia de derechos humanos, fuera de los que pudo o no obtener mediante la licenciatura en derecho. En la comparecencia expone que ha litigado derechos humanos desde las firmas consultoras; que ha participado



en litigios de casos emblemáticos de libertad de expresión, perspectiva de género, desaparición forzada y medio ambiente. Propone crear protocolos.

9. MARTÍNEZ CASTILLEJOS, EMILIO. En el currículum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Maestría en penal procesal por la UABJO. Especialidad en Derechos Humanos, TSJE. Especialidad en garantías individuales y amparo (Inacipe), curso básico de formación y preparación de secretarios del Poder Judicial de la Federación. Licenciado en Derecho por la UAM. Experiencia: Oficial administrativo en el tribunal colegiado penal y administrativo, Poder Judicial de la Federación; personal jurídico en el CeReSo 03 de Miahuatlán; supervisor en la Unidad de Medidas Cautelares de la Secretaría de Seguridad Pública; profesor de diversas materias de derecho en varias universidades privadas del Istmo y Oaxaca. Agente del Ministerio Público en Juchitán, Tehuantepec, Chahuites y Oaxaca, 2012-2015. Agente del Ministerio Público Federal, 2000. Litigante en despacho jurídico. Abogado externo del Grupo Endesa Cogeneraciones, 2009-2012. Abogado externo de la empresa ENEL, Energía Nueva Energía Limpia, S.A. de C.V. En la revisión documental, se observa que tiene amplios conocimientos en materia de derecho, pero que no acredita experiencia en defensa y promoción de derechos humanos que le hubiesen permitido obtener conocimientos prácticos en la especialidad. En la comparecencia expone que como abogado ha acumulado experiencia de vida y jurídica que le permite dilucidar el aspecto jurídico y humano. Muestra desconocimiento de la perspectiva de género.

Firma
bajo protesta

10. PÉREZ MONTES, DANIEL. En el currículum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Doctorante en Administración, por la Universidad Anáhuac; maestría en Planeación y Políticas Públicas, por la London School of Economics and Political Science; licenciatura en Estudios sobre el Desarrollo, UCLA; licenciatura en Ciencias Políticas, UCLA; diplomado en Evaluación Socioeconómica de Proyectos, SCHP-Banobras; Capacitación académica en cambio climático regional, UNAM; diplomado en políticas públicas y equidad de género, Universidad José Vasconcelos-IMO. Experiencia: Hoy es secretario técnico de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración; fue director ejecutivo de Sistemas Normativos Internos del IEEPCO; asesor parlamentario en la LXII Legislatura, donde fue coordinador general y enlace con los coordinadores



de asesores de las fracciones parlamentarias para la construcción de la agenda legislativa. Fue catedrático de las universidades Anáhuac y LaSalle. Fue coordinador general de Planeación Educativa en el IEEPO, 2010-2012. Fue coordinador general de la Comisión Especial para la Reforma del Estado en Oaxaca, 2007-2010. Antes fue asesor especial en Planeación y Políticas Públicas en la Coordinación General de Proyectos Estratégicos del Gobierno del Estado de Oaxaca, de febrero a diciembre de 2006; director de Investigación y Difusión en la Secretaría de Asuntos Indígenas y asesor del Coplade, entre otros cargos. En la revisión documental, se observa que acredita conocimientos teóricos en la defensa y promoción de los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico, lo primero específicamente mediante un diplomado en Políticas públicas y perspectiva de género; que acredita cierta experiencia práctica en la defensa y promoción de los derechos humanos con pluralismo jurídico, considerando su trabajo en la Dirección de Sistemas Normativos Indígenas del IEEPCO. En la comparecencia muestra conocimiento de derechos humanos, perspectiva de género y pluralismo jurídico. Se observa que su experiencia en la defensa de los derechos humanos se restringe solamente al ámbito electoral.

Firma bajo protesta

11. ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO. En el currículum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Doctor en derecho por la UABJO. Maestría en derecho privado por la UABJO. Licenciado en derecho por la UABJO. Cuatro diplomados, uno de ellos el Diplomado en derechos humanos, CNDH-Unesco. Los demás en Desarrollo humano, Derecho procesal constitucional, y Actualización legislativa. Cuatro cursos de preparación y capacitación para secretarios del Poder Judicial de la Federación. Tomó 22 cursos, seminarios y diplomados, de los cuales nueve son en temas de derechos humanos. Experiencia: Es asesor de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales. Fue director general del IEBO. Coordinador de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho UABJO. Fue secretario ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en dos ocasiones. Amplia trayectoria judicial que incluye su trabajo como consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; en el Tercer Tribunal Colegiado del XIII Circuito fue secretario de Estudio, secretario general de Acuerdos, secretario; juez primero de lo penal en Tehuantepec; juez mixto de primera instancia en Cuicatlán y en Tlaxiaco; juez adscrito a la



Secretaría General de Acuerdos; juez primero de lo familiar en Tuxtepec; secretario judicial de los juzgados mixtos de primera instancia de María Lombardo, Mixe, Matías Romero, Primero, Tercero, Cuarto y Sexto de lo Penal en el distrito del centro. Ha impartido 85 cursos, charlas, conferencias, seminarios y diplomados, de los cuales al menos 28 son específicamente relacionados con el tema de derechos humanos. Ha publicado artículos sobre el tema. A partir de la revisión documental se considera que acredita conocimientos teóricos en la defensa y promoción de los derechos humanos, desde su tesis doctoral, "La necesidad de realizar un diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en Oaxaca y la creación de un programa estatal de derechos humanos", entre otras fuentes de conocimientos teóricos en la materia. Se considera que acredita experiencia práctica en la defensa y promoción de los derechos humanos, que le hubiese permitido obtener conocimientos prácticos en la materia, pero específicamente en el sistema jurisdiccional.

Firma bogos/profesta

12. GARCÍA ZÁRATE, JOSÉ LUIS. En el currículum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Licenciado en educación primaria. Taller sobre uso de los instrumentos sobre derechos humanos, impartido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Cejil. Curso taller sobre instrumentos de derechos humanos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Experiencia: Participó en la defensa de derechos humanos desde la Comisión Magisterial de Derechos Humanos (Comadh). Participó en la tipificación del delito de desaparición forzada en los ámbitos local y federal. Presidente de Arte, A.C., que ayuda a personas con discapacidad o en pobreza extrema. De la revisión documental, se observa que acredita un mínimo de conocimientos teóricos en la defensa y promoción de los derechos humanos, dado su curso sobre litigio ante el sistema interamericano de protección a derechos humanos. No queda clara la experiencia, pero en la comparecencia expone un caso exitoso de litigio internacional en derechos humanos, lo que le acredita cierta experiencia en la materia, que le hubiese permitido obtener los conocimientos prácticos que demanda la ley. En la comparecencia, interrogado sobre su experiencia en defensa de derechos humanos con perspectiva de género, se refiere por una parte a acciones de promoción, mediante la difusión de folletería, y por otra a asesoría para la atención de violencia de género contra las mujeres.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



13. BAUTISTA CRUZ, EDUARDO. En el curriculum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Licenciado en Derecho por la UABJO. Diplomado Enfoque de derechos de niñez y adolescencia, SIPINNA-UABJO-FGEO; diplomado en derechos humanos, URSE; en el sistema de justicia para adolescentes, Instituto de Ciencias Jurídicas; en victimología con enfoque de derechos humanos, en Alta formación en derechos humanos. Especialidad en derecho penal. Experiencia: Es agente del Ministerio Público especializado en justicia para adolescentes. Fue director de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado, 2011-2017. Fue director de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Antes fue coordinador general de oficinas regionales de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos, donde también se desempeñó como visitador adjunto, director de Quejas y Orientación, y titular de la visitaduría especializada en agravios a defensores de derechos humanos y periodistas. Fue defensor de oficio en la Prodi, y abogado postulante. En la revisión documental, se considera que cuenta con conocimientos teóricos en la defensa y promoción de los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico, a partir de su acreditación de diversos diplomados y cursos en el tema de derechos humanos, aunque no queda claro que haya sido con perspectiva de género y pluralismo jurídico. También se considera que acredita experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos, que le permitiría haber obtenido conocimientos prácticos en la materia, a partir de su trabajo como visitador en la Defensoría de los derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, aunque no queda claro que haya sido con perspectiva de género y pluralismo jurídico. En la comparecencia destaca haber trabajado trece años en la ahora Defensoría. En la comparecencia no responde a la pregunta sobre cómo aplicar la perspectiva de género en la defensa de los derechos humanos y cómo institucionalizarla en la Defensoría.

Firma
Eduardo Bautista Cruz

14. MATEOS BENÍTEZ, CÉSAR DAVID. En el curriculum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Egresado de la Facultad de Derecho de la UABJO. Curso Actualización en derechos humanos, IMDH; taller Derechos humanos, salud sexual y autocuidado, Censida; taller Principios básicos de derechos humanos, Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria, O.P."; taller No discriminación y derechos humanos, Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria, O.P." Tres



diplomados: en amparo, procedimiento electoral y derecho agrario. Seminario sobre lógica jurídica. Experiencia: Actualmente asesor en materia de derecho para diversas agencias municipales, grupos indígenas y particulares. Acompañó a las comunidades de Santa María Chilchotla y San Lucas Zoquiápan en la defensa de sus derechos. Fue asesor del presidente municipal de San Bartolo Coyotepec, de la Unión de Ejidos y Comunidades General Emiliano Zapata, en la LXI Legislatura local, de defraudados por la Caja Popular del Sureste, del Senado de la República, del ayuntamiento de Santo Domingo Albarradas, y de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Fue integrante del Consejo Nacional del movimiento El campo no aguanta más; ponente en los diálogos contra el apartado agropecuario del TLC. Fue integrante del Consejo de la APPO y uno de sus voceros. Preso por esa actividad, fue víctima de tortura y otras violaciones a sus derechos humanos. En la revisión curricular, se considera que posee conocimientos teóricos en la defensa y promoción de los derechos humanos, con base en la acreditación de taller de derechos humanos; se considera igualmente que acreditar experiencia práctica en la defensa y promoción de los derechos humanos, reconociendo como defensa de derechos humanos el antecedente como activista social expuesto en el curriculum, y como hecho notorio que ha desarrollado activismo social en defensa de los derechos humanos. En su comparecencia muestra conocimiento y experiencia en el tema.

Firma
Ego
protesto

15. SANDOVAL MARTÍNEZ, PEDRO. Formación: Maestría en curso, en derechos humanos por la UABJO. Licenciatura en Derecho por la UNAM. En la revisión documental se acreditan conocimientos teóricos sobre la defensa y promoción de los derechos humanos, mediante la constancia de calificaciones de los cuatro semestres de la Maestría en Derechos Humanos y las de seis talleres en la materia; se acredita también experiencia práctica en la defensa y promoción de los derechos humanos, mediante la experiencia en la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, de 2009 a la fecha, lo que le permitiría tener conocimientos prácticos en la materia, aunque no queda claro si es con perspectiva de género y pluralismo jurídico. En la comparecencia muestra conocimiento débil en materia de derechos humanos.



16. MARTÍNEZ SÁNCHEZ, JORGE ALBERTO. En el currículum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Maestrante en Derecho Constitucional por la UABJO. Licenciatura en Derecho por la UABJO. Diplomado en Migración y Gobernanza, CIDE; Diplomado en Derecho agrario, CNC-SEP-STPS. Tomó 15 cursos, cinco de ellos relacionados con derechos humanos: especialidad del TSJE, dos cursos a distancia del Conapred, taller sobre tortura y uno más sobre interculturalidad (SAI). Experiencia: trabajó en la Unidad Jurídica de la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo (2016-2018); fue visitador de la Dirección General de Notarías (2011-2015); docente de secundaria (2010); empleado administrativo del DIF Oaxaca (2009). En la revisión documental se considera que el aspirante sí acredita conocimientos teóricos acerca de la defensa y promoción de los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico, pero no acredita experiencia práctica en la defensa y promoción de los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico, que le hubiesen permitido obtener los conocimientos prácticos que demanda la ley. En su comparecencia denota falta de conocimientos de derechos humanos relacionados con la perspectiva de género y con el pluralismo jurídico.

Firma
bajo protesta

17. LUGOS CASTILLO, EDER. En el currículum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Maestría en Derecho Constitucional por la UABJO. Especialidad en derecho civil-mercantil, TSJE. Especialidad en derecho familiar, TSJE. Licenciatura en Derecho por la UABJO. Tomó 27 diplomados, cursos, talleres y conferencias, de los cuales cuatro son relacionados con el tema de la convocatoria: Encuentro de Derecho a la Información y Libertad de Expresión, curso en línea "Fortalecimiento de la impartición de justicia con perspectiva de género e interculturalidad", acreditación como docente certificado en temas de derechos humanos, y curso "Marco jurídico internacional de la libertad de expresión..." El resto son Curso básico de inglés legal, Diplomado en derecho agrario, Diplomado de introducción a la función jurisdiccional, Diplomado en Antropología jurídica, Diplomado en juicios orales, entre otros. Experiencia: Catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UABJO, de 2007 a la fecha. Trabaja para el Poder Judicial del Estado desde 2008, donde ha sido ejecutor en la visitaduría familiar, en el Juzgado Primero Civil de Huajuapán, en la Sala Constitucional, y Secretario de Estudio y Cuenta en la Primera Sala Civil, de



2012 a la fecha. En la revisión documental, se observa que el aspirante acredita conocimientos teóricos en la defensa y promoción de los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico, entre otros aspectos por el curso "Fortalecimiento de la impartición de justicia con perspectiva de género e interculturalidad", y certificación como docente en el tema. No obstante, se evidencia que el aspirante carece de experiencia práctica en la defensa y promoción de los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico, que le hubiese permitido obtener los conocimientos prácticos exigidos por la ley.

18. VASCONCELOS CALDERÓN, HUGO. En el currículum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Licenciatura en Derecho por la UABJO. Diplomado en derecho a la información pública, transparencia y rendición de cuentas, IFAI-UABJO . Curso "Función de los organismos no jurisdiccionales de defensa de los derechos humanos", Barra Mexicana de Abogados, Colegio de Abogados de Oaxaca. Curso "Programa institucional de mediación pedagógica para impulsar una cultura de respeto a los derechos humanos", Gobierno del estado de Oaxaca. Seminario internacional "Dilemas de la transparencia", Congreso del Estado de Oaxaca. Otros cursos sobre juicios orales, ley de obras públicas, criminalística, liderazgo, comunicación asertiva, actitud de calidad, control y evaluación presupuestarios, entre otros. Experiencia (sin fecha en el currículum): Abogado de la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General del Poder Ejecutivo, asesor jurídico del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, Consejero secretario del IX Distrito Electoral del Instituto Estatal Electoral, Contralor de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Contralor de la Coordinación General de Delegaciones de Gobierno, Coordinador de Elecciones del Instituto Estatal Electoral, Abogado de la Secretaría de la Contraloría, Abogado General de NovaUniversitas, abogado general de la Universidad del Istmo, Abogado de la Jurisdicción sanitaria No. 6 de los Servicios de Salud de Oaxaca. En la revisión documental se observa que acredita ciertos conocimientos teóricos en la defensa y promoción de los derechos humanos, con cursos mencionados, pero no necesariamente con perspectiva de género y pluralismo jurídico; además, se observa que no acredita experiencia práctica que le hubiese permitido desarrollar los conocimientos prácticos en defensa y promoción de

Firma
by
profesista



los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico, conforme lo exige la ley.

19. HERNÁNDEZ PIZARRO, FÉLIX. En el curriculum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Doctorado en Derechos Humanos por la UNED, España. Maestría en derecho penal por la Escuela Libre de Derecho. Licenciatura en derecho por la UABJO. Cursos y seminarios nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, derecho penal y derecho constitucional. Seminario de derechos humanos, en materia indígena y procuración de justicia penal, PGR. Conferencias sobre reforma jurídica, juicio oral, entre otros. Ponente en temas como Instrumentos internacionales y derechos indígenas, Derechos humanos de los indígenas en la averiguación previa, Violencia sexual, Violencia contra las mujeres, Estado de derecho, seguridad y derechos humanos, Derechos humanos y gobernabilidad, Derechos indígenas, Derechos humanos y víctimas del delito, entre otros. Experiencia: Actualmente director general del Corporativo Legal Empresarial de Antequera, 2006 a la fecha. Coordinador del proyecto de Procuración y administración de justicia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2004-2005. Director de Quejas y Orientación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, 2001-2004. En la revisión documental, se observa que el aspirante sí acredita conocimientos teóricos en la defensa y promoción de los derechos humanos, con perspectiva de género y pluralismo jurídico, y también acredita experiencia práctica que le habría permitido obtener conocimientos prácticos sobre la defensa y promoción de los derechos humanos con pluralismo jurídico. Por una parte, no queda clara si su práctica ha implicado conocimientos relacionados con perspectiva de género. Por otra, se observa que la última experiencia fue hace catorce años, tomando en consideración el trabajo para la OACNUDH.

Firma bajo protesta

20. PALACIOS GÓMEZ, ALFREDO. En el curriculum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Maestría en Derecho y Ciencias Penales, por el Instituto de Estudios Universitarios; licenciatura en Derecho, por la UABJO. Diplomado en sistema especializado en justicia para adolescentes, Instituto de Ciencias Jurídicas de Oaxaca; docente certificado en seguridad pública e investigación del delito en el sistema de justicia penal acusatorio; docente certificado en Reinserción social. Tomó cursos como



Diversidad sexual y la comunidad LGBTTI en los centros penitenciarios; Derechos humanos de las personas en reclusión penitenciaria; Desplazamiento forzado interno, CNDH; Libertad de expresión, CNDH; Derechos humanos, medio ambiente y sustentabilidad, CNDH; Seminario de derechos humanos y uso de la fuerza en operaciones policiales, CICR, entre otros. Experiencia: Subdirector de Servicios Técnicos de la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública, 2018-2019. Jefe del Departamento de Guardia y Custodia de la Subsecretaría de Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública, 2017. Docente certificado en el nuevo sistema de justicia penal acusatorio adversarial, 2015. Defensor público en el nuevo sistema de justicia penal acusatorio adversarial, 2013. Encargado de la Dirección del Reclusorio Regional de Huajuapán de León, 2012. Subdirector jurídico de la Subsecretaría de Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública, 2012. Subdirector de Seguridad Penitenciaria de la Secretaría de Seguridad Pública, 2011. Asesor jurídico del ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, 2005. Visitador adjunto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca, 1991. En la revisión documental, se observa que acredita ciertos conocimientos teóricos en la defensa y promoción de los derechos humanos, mediante diversos cursos; que acredita cierta experiencia que pudo llevarle a obtener conocimientos prácticos en la defensa y promoción de los derechos humanos, pero dicha práctica fue sólo en 1991, y se ignora si fue con perspectiva de género y pluralismo jurídico. El resto de su trayectoria ha sido principalmente como funcionario penitenciario.

Firma
de
profesista

21. JIMÉNEZ SORIANO, ÁLVARO. No compareció, por lo que NO ES ELEGIBLE en términos del artículo 24, fracción VI de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

22. JULIÁN SANTIAGO, JOSÉ JUAN. En el currículum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Abogado egresado de la UABJO. De 1997 a 2016 participó en 36 diplomados, cursos, talleres, conferencias y seminarios, de los cuales al menos 20 son directamente relacionados con el tema de derechos humanos. Experiencia: Director de Políticas Públicas de la DDHPO, 2013-2017. Director de Políticas Públicas de la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, 2011-2013. Consultor en derechos de los pueblos indígenas para la Oficina del Alto



Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Oacnudh), 2010-2011. Responsable del área jurídica del Colectivo Oaxaqueño en Defensa de los Territorios, 2010-2011. Abogado del departamento jurídico de Servicios del Pueblo Mixe, 2009-2011. Auxiliar de la Coordinación de Derechos Humanos del TSJE, 2009-2010. Oficial de Derechos Humanos de la Oficina en México de la Oacnudh, 2007-2008. Consultor para el diagnóstico sobre el acceso a la justicia para los indígenas en México, caso Oaxaca, Oacnudh, 2005-2007. Responsable de la oficina en Oaxaca del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C., 2000-2004. Abogado del Instituto Nacional Indigenista, 1998-1999. En la revisión documental se acreditan conocimientos teóricos en la defensa y promoción de los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico, y experiencia que le permitiría obtener conocimientos prácticos en materia de defensa y promoción de los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico. Sin embargo, en su comparecencia, el aspirante dice que actualmente colabora con la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo. Una revisión al portal de transparencia del Poder Ejecutivo arroja que el aspirante es el actual director jurídico de la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, oficina auxiliar del gobernador, información que no está asentada en el currículum que el aspirante entregó a esta Comisión Permanente. Esta Comisión considera que ocultar esa información muestra la falta de probidad del aspirante.

Firma
de
abogado
protesta

22.1. En la misma comparecencia, el diputado Alejandro López Bravo pidió al aspirante José Juan Julián Santiago aclarar si miente la asociación civil Centro de Apoyo al Movimiento Social de Oaxaca (CAMPO), que públicamente dijo no apoyarlo, o si efectivamente el documento en el que se le brinda el apoyo, que el aspirante entregó a la Comisión Permanente y en el que se incluye el nombre de la asociación, no fue suscrito por ésta. El aspirante respondió literalmente: "El tema del señalamiento de CAMPO, conozco a la organización, y ahí justo yo creo que es un tema en el que todas las organizaciones que suscriben la plataforma están en la libertad de poder hacer público o no su apoyo hacia alguna de las personas. La plataforma está integrada por dos personas, precisamente, después de un proceso ahí de construcción de lo que buscamos construir desde un colectivo de organizaciones, lo que buscamos es eso, precisamente representar un



interés colectivo y no de personas. Y ya ahí yo sí quiero llamar la atención, creo que ese es un tema que hay que dejarlo como muy claro, la organización efectivamente externó su carta de apoyo porque ha sido curioso, en este proceso de la Defensoría hay quienes han hecho uso de las cartas de apoyo, y es válido, yo creo que efectivamente quien quiera buscar alguna organización y requerir su carta de apoyo es válido, creo que no sólo en mi caso sino en el caso de otras personas más que están también en la contienda por la titularidad han hecho uso de este mecanismo, me parece válido e importante, y yo creo que en este caso se reconoce si CAMPO no externó hacia mi persona el apoyo, y lo aprovecho ahora y lo digo públicamente, respeto esa decisión, creo que ahí efectivamente tenemos que ser claros en esta relación con la sociedad..."

Firma bajo protesta

22.2. De la respuesta se observa lo siguiente: que efectivamente CAMPO A.C. firmó en apoyo de una sola candidatura, la de María Eugenia Mata García, como la propia organización manifestó públicamente, y no por el aspirante José Juan Julián Santiago. Cabe hacer notar que el documento entregado a la Comisión Permanente por parte de este aspirante dice literalmente: "consideramos que **María Eugenia Mata García y José Juan Julián Santiago** son Defensores de Derechos Humanos que reúnen el perfil requerido para ocupar el cargo de Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y en razón de ello **reafirmamos nuestro respaldo a sus postulaciones**". Es decir, el documento, que no incluye firmas, sino solo los nombres de organizaciones y personas, da a entender que éstas apoyan ambas candidaturas, y el aspirante admite no tener el respaldo de una de ellas, lo que implica una acción mendaz, con la que se buscó abusar de la buena fe de esta Comisión Permanente, que por tal principio había tomado como válido el apoyo de las organizaciones y personas mencionadas en el documento, aun careciendo de firma. Además, en la propia comparecencia el mismo aspirante volvió a conducirse con mendacidad, al afirmar que "las organizaciones que suscriben la plataforma están en la libertad de poder hacer público o no su apoyo hacia alguna de las personas", intentando nuevamente engañar a esta Soberanía, pues el documento no precisa esa opción y se refiere a dos aspirantes en conjunción copulativa, no alternativa como planteó el aspirante en su comparecencia, además de intentar desviar el tema del que se le cuestionó, llevándolo hacia la validez o no de las cartas de apoyo, lo que no estaba en tela de juicio.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



23. SUSUNAGA SOTO, AMBBAR CENITH. No compareció, por lo que NO ES ELEGIBLE en términos del artículo 24, fracción VI de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

24. DOMÍNGUEZ DE JESÚS, OCTAVIO CÉSAR. En el currículum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Licenciado en Derecho por la UABJO. Diplomado en derechos humanos por la Escuela Judicial, Consejo de la Judicatura del estado. Curso de derechos humanos de las personas en reclusión penitenciaria, del Foro Permanente de Abogados. Otros cursos sobre sistema acusatorio, valoración de pruebas y computación. Experiencia: Actualmente es oficial ministerial en la Fiscalía General de la República, desde 2016. Antes fue abogado litigante. Entre 2007 y 2016 trabajó en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, posteriormente Defensoría, como auxiliar de visitador, encargado de la oficina en Huajuapán, visitador en la Cañada, en la oficina del Istmo, en la oficina en Tehuantepec, en Ciudad Ixtepec, en Cuicatlán y en Huautla de Jiménez. Fue personal de defensas rurales de la Sedena durante cinco años. Ha colaborado con distintas instancias militares. En la revisión documental se observa que acredita ciertos conocimientos teóricos en la defensa y promoción de los derechos humanos, sin poder determinarse si éstos tienen perspectiva de género y pluralismo jurídico; igualmente se acredita experiencia que podría implicar conocimientos prácticos en la defensa y promoción de los derechos humanos, sin poder saber si tienen perspectiva de género y pluralismo jurídico. En la comparecencia plantea que en materia de derechos humanos sólo hace falta mejorar los procedimientos.

25. RUIZ ZARAGOZA, RICARDO. En el currículum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Licenciado en derecho por la UNAM. Diplomado de formación en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, UNAM. Otros diplomados, en derecho agrario, planeación estratégica, gestión de empresas agroalimentarias. Maestrante en ciencias penales, UABJO. Doctorado honoris causa del "Claustro Doctoral Iberoamericano". Tomó 16 cursos sobre diversos asuntos, principalmente jurídicos, sólo uno sobre derechos humanos. Experiencia: Titular de la Unidad Jurídica de la delegación de Sedesol en Oaxaca (2018-2019). Director jurídico de la Sedafpa (2017-2018). Subsecretario de Asuntos Jurídicos del ayuntamiento

Firma
bajo protesta

O.P.



de Oaxaca de Juárez (2016). Asesor de la fracción parlamentaria del PRI en el Congreso local (2014-2015). Titular de la Unidad Jurídica de la Comisión Estatal del Agua (2011-2012). Consejero Jurídico de la Gubernatura (2009-2010). Cargos diversos en la PGR (2003-2009). Jefe de Departamento en la Secretaría Técnica del Instituto de la Defensoría Pública Federal (2002-2003). Cargos diversos en la PGR (2001). Agente del Ministerio Público en la PGJDF (1998-2001). En la revisión documental se observa que no acredita experiencia que le permitiese obtener los conocimientos prácticos de exige la ley. En la comparecencia fue interrogado sobre su experiencia en defensa de los derechos humanos, y respondió haciendo referencia a que como servidor público respetó los derechos humanos.

Firma
de
los
profesores

26. GUTIÉRREZ MONTELLANO, HEIDI MAILET. En el currículum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Abogada por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Cursos: Derechos humanos y violencia, CNDH; Derechos humanos y género, CNDH; Derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, CNDH; Introducción a los derechos humanos, CNDH; Políticas públicas con perspectiva de género, Inmujeres. Otros sobre asuntos electorales, y sobre capacitación para el empleo. Experiencia: Docente de Inglés en el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 76, Tecomavaca (2018-2019). Consejera distrital electoral, INE (2017-2018). Consejera distrital electoral, INE (2016). Secretaria del 04 Consejo Distrital Electoral, INE (2016). Capturista, INE (2014-2015). En la revisión documental se observa que la aspirante acredita ciertos conocimientos teóricos en el ámbito de la defensa y promoción de los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico, pero no acredita experiencia en el tema. En su comparecencia, acerca de su experiencia en defensa dice que en su trayectoria como funcionaria electoral ha apegado su actuar al marco normativo, sin menoscabo de los derechos humanos, es decir mediante la obligación de respeto a los derechos humanos.

27. RODRÍGUEZ RAMOS, JUAN. En el currículum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Candidato a Doctor en Ciencias de la Administración, UABJO. Maestría en ciencias penales, Instituto Nacional de Ciencias Penales. Maestría en Derecho Penal, UABJO. Licenciatura en Derecho, UABJO. Estudios de Filosofía en el Instituto de Teología del

B.P.



Sureste. Siete diplomados, tres de ellos relacionados directamente con derechos humanos. Constancias y reconocimientos por 15 cursos, talleres y congresos, nueve de ellos relacionados con derechos humanos. Experiencia: Visitador general de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (2011 a la fecha). Responsable del sistema de protección de datos personales de la Defensoría (2009-2011). Antes, en la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos de Oaxaca fue coordinador general de Defensorías Regionales (2009-2010) y director general de Quejas y Orientación (2008-2009). En la Procuraduría General de Justicia del Estado fue subdirector de Control y Seguimiento de Averiguaciones Previas (2007), jefe del departamento de leyes (2006-2007), y jefe del departamento de seguimiento y apoyo de la Dirección de Derechos Humanos (2001-2006). Antes, visitador adjunto, auxiliar de visitador y oficial administrativo en la Comisión Estatal de Derechos Humanos 1993-2001). Ponente, conferencista o expositor en 19 foros, cursos, diplomados y conferencias sobre derechos humanos. En la revisión documental se considera que el aspirante sí acredita conocimientos teóricos en la defensa y promoción de los derechos humanos, y sí acredita experiencia práctica en la defensa y promoción de los derechos humanos.

Firma
de
la
Comisión
Permanente

27.1. En relación con este aspirante, es importante advertir que con fecha 22 de marzo fue recibido por la Comisión Permanente un escrito mediante el cual la ciudadana L.A.M.A. cuestiona el actuar del visitador general Juan Rodríguez Ramos, atribuyéndole acciones contrarias a la obligación de la Defensoría de defender y de proteger los derechos humanos. En su escrito, la ciudadana expone que interpuso queja ante la Defensoría debido a que personal de la Fiscalía General del Estado se negó en los hechos a emitir una orden de protección a su favor, en un caso en el que fue víctima de violencia de género, y en el que aún estaban en riesgo su integridad física y su vida pues seguía recibiendo amenazas de su agresor, entre otras irregularidades procesales. A decir de la ciudadana, la Defensoría no investigó los hechos señalados por ella, dejó de analizar su escrito de queja y las constancias de los informes de la autoridad, y el organismo determinó de manera unilateral promover una propuesta de conciliación, instrumento firmado por Juan Rodríguez Ramos en calidad de Visitador General, y del cual la denunciante remitió copia simple a esta Comisión Permanente. En él se aprecia que el organismo tuvo conocimiento de los hechos aducidos por



la peticionaria, y resolvió que efectivamente hubo violaciones a derechos humanos pero solamente por no haberse concluido la investigación, sin tomar en cuenta el riesgo sobre la integridad y la vida al que la Fiscalía General del Estado expuso a la víctima del delito al retrasar injustificadamente una orden de protección. Además, en los antecedentes no consta que la peticionaria haya estado de acuerdo con la conciliación, e incluso consta que entregó oficio en el que se inconforma con dicho recurso y solicita que, habiéndose acreditado las violaciones a derechos humanos, se formule una recomendación. En respuesta, el ahora aspirante le informa que puede inconformarse por la resolución ante la CNDH, y posteriormente le notifica el cierre del expediente.

Firma bajo protesta

27.2. De ello, se debe hacer notar que el reglamento de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca establece en su artículo 134 que la conciliación es un acuerdo entre la parte peticionaria y la autoridad o servidor público a quien se imputa un hecho violatorio de derechos humanos. En este caso, es obvio que no puede establecerse un acuerdo cuando una de las partes no está de acuerdo con él, por una parte, y por otro se debe considerar que no se trata de una autoridad imputada, sino sobre la que ya fue determinada la violación a derechos humanos. El artículo 135 del mismo reglamento establece que la conciliación no procederá tratándose de procedimientos de investigación que versen sobre violaciones a derechos humanos como violaciones al derecho a la vida, a la integridad física, psicológica y sexual, lo que fue el motivo de la queja en este caso. El artículo 136 establece que la conciliación debe ser satisfactoria para la persona ofendida, como requisito para ordenar el archivo del expediente, lo que en este caso no ocurrió. El artículo 142 establece la obligación de la Defensoría de dar aviso inmediato a la o el peticionario, cuando conozca de una petición que pueda ser solucionada por la vía conciliatoria, lo que igualmente no sucedió, ya que la conciliación fue notificada a la víctima una vez que fue resuelta.

JP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

27.3. En la comparecencia, a pregunta expresa admite que efectivamente desde 1993 no se dirigen recomendaciones al gobernador, ni ha visto alguna ni la ha formulado él, aunque sí formuló propuestas de conciliación dirigidas al titular del Ejecutivo. Que solamente la CNDH las ha emitido, cuando hay inconformidad con una resolución de la Defensoría. Dice que eso debería

[Handwritten signature]



replantearse, que quizás sí sea conveniente emitirlas al gobernador. Es de destacarse que si hubo recomendaciones a algún gobernador a partir de la revisión de la CNDH a alguna recomendación de la Defensoría, evidencia que inicialmente existía motivo y fundamento para emitirla, y el organismo local no lo hizo. Así, su respuesta evidencia que no ha actuado con la independencia en las resoluciones que establece el artículo 114 de la Constitución.

Firma
de
profesista

27.4. Cuestionado que fue en la comparecencia acerca del motivo para cerrar casos con propuestas de conciliación que no se han puesto a consideración de las personas peticionarias, el aspirante dice que las propuestas de conciliación, de conciliación sólo tienen el nombre, porque así lo dice la ley, pero que una propuesta de conciliación realmente es una declaratoria de violación a los derechos humanos, donde también se pide a la autoridad la investigación penal, la sanción administrativa en contra de los servidores públicos, y también se pide la reparación integral del daño. Y dice de manera literal: "Realmente yo considero que este procedimiento sería más dilatado consultar al quejoso, porque muchas veces, créanme que no lo encontramos o que presentan las quejas y ya no están, sin embargo hay elementos para fallar a su favor, entonces, en muchos de los casos también procedería a dilatar estos procedimientos".

9

27.5. Aun si no se tomase en cuenta el caso presentado por la ciudadana L.A.M.A. a esta Comisión Dictaminadora, el aspirante Juan Rodríguez Ramos admitió durante su comparecencia violar sistemáticamente el espíritu y la letra del reglamento interno de la Defensoría, específicamente en lo relativo al artículo 134, en el sentido de que la conciliación es un acuerdo entre la parte peticionaria y la autoridad o servidor público; el artículo 136, que establece que la conciliación debe ser satisfactoria para la persona ofendida, y el artículo 142, que establece la obligación de la Defensoría de dar aviso inmediato a la o el peticionario sobre la posibilidad de conciliar en cada caso.

28. HERNÁNDEZ GARCÍA, YARIB. En el currículum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Candidata a maestra en Derechos Humanos, UABJO. Licenciada en Derecho, UABJO. Experiencia: Asesora en derechos humanos de la Rectoría, UABJO, de 2017 a 2018. En la Defensoría de los

13.2



Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca fue defensora especializada en atención a niñas, niños y adolescentes (2013-2017), representante jurídica del Sistema de Protección Integral a la Infancia del Estado de Oaxaca (2013), auxiliar de visitador (2010-2013) y oficial administrativa (2008-2010). De la revisión documental se observa que sí acredita conocimientos teóricos en la defensa y promoción de los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico y sí experiencia práctica en la defensa y promoción de los derechos humanos. En su comparecencia se muestra conocedora del tema. Sin embargo, se observa que apenas el año pasado fue designada como Consejera Ciudadana por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y que la búsqueda de dejar ese encargo honorífico implicaría una abjuración al compromiso establecido ante esta Soberanía para cumplir con las altas tareas que le fueron confiadas.

*Firma
Boji
profesora*

29. RODRÍGUEZ ALAMILLA, JOSÉ BERNARDO. En el curriculum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Licenciado en Derecho por la UABJO. Clínica de casos para la alta formación en materia de derechos humanos, UABJO. Seminario de formulación de políticas públicas y derechos humanos, UABJO. Curso de especialización en derechos humanos, Universidad de Alcalá de Henares. Seminario internacional Justicia y Pueblos Indígenas, CEDH; Seminario internacional Género y políticas públicas. Otros ocho cursos relacionados principalmente con derecho. Experiencia: Abogado litigante en temas de derecho constitucional, amparo y derechos humanos (2012 a la fecha). Profesor de derechos humanos, constitucional y procesal en Multiversidad Mundo sin Fronteras (2014-2016). Abogado investigador en Iniciativa Ciudadana Oaxaca, A.C. (2011 a la fecha). Abogado asesor en derechos humanos del ayuntamiento de Oaxaca de Juárez (2011-2013). Asesor de la Comisión Permanente de Salud de la LX Legislatura del Congreso estatal (2008-2010). Titular de la Coordinación de Atención a Grupos Vulnerables de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca (2006-2008). Abogado capacitador en la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (2005-2006). En la revisión documental se observa que el aspirante sí acredita conocimientos teóricos en la defensa y promoción de los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico y sí acredita experiencia práctica en la defensa y promoción de los derechos humanos. En general muestra conocimiento sobre el tema. También en la comparecencia, cuestionado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



acerca de su probidad por dejar el cargo de consejero para buscar la titularidad de la Defensoría, y qué aseguraría que no dejase este último cargo, el aspirante responde que "la mayor fortaleza de la Defensoría es que la persona que esté al frente tenga autoridad moral para con ello, eso qué implica, efectivamente cumplir el periodo para el cual se haya sido electo, y eso me parece que garantiza que no puedas estar pasando de un proceso a otro sin que exista una condena moral por ello. Con eso qué le quiero decir, que de llegar a ser titular en ningún momento voy a tratar de postularme a ninguna otra cosa que no sea el mero cargo de defensor de derechos humanos del pueblo de Oaxaca". Cuestionado de nuevo sobre el abandono del cargo de consejero, dice que esa misma actividad le ha dado la experiencia para poder aspirar a un nuevo cargo, que con ello "no estamos lastimando absolutamente a nadie", y que procedería que el Congreso convocara a un nuevo consejero.

Firma
bajo protesta

30. CABALLERO RÍOS, FÉLIX MIGUEL. En el currículum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Pasante de la Maestría en Ciencias de la Educación, IEU. Licenciado en Intervención Educativa, UPN. Diplomado en Intervención Psicosocial con Niñas, Niños y Adolescentes en Emergencias y Desastres, UNACH-Unicef. Seis cursos y talleres: uno sobre seguridad de la infancia en situaciones de desastre, los demás sobre docencia, calidad educativa, educación sexual, tecnologías de la información, y sistema operativo DOS. Experiencia: Director de Innovación y Desarrollo de Casa de las Letras (2019-actual). Trabajó para Save the Children como Coordinador de Respuesta Humanitaria de (2010-2018), Gerente Oaxaca (2013-2018), Coordinador para la Prevención de la Migración no acompañada de Niñas, Niños y Adolescentes (2012-2013), y Promotor Educativo (2010-2012). Antes fue analista de instituciones educativas para la Universidad Pedagógica Nacional (2010). En el Instituto Educativo 10 de Agosto fue profesor, tutor y director (2009). En el Instituto Estatal de Educación para Adultos fue educador (2006-2008). Interventor educativo en Niñas y Niños educándose en Comunidad (2005-2006). En la revisión documental se observa que no acredita conocimientos teóricos y prácticos en torno a la defensa y promoción de los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico. En la comparecencia queda claro que su experiencia es en la promoción y no en la defensa de derechos humanos.

Firma

Firma

Firma

Firma



31. HIGAREDA CERÓN, EDGARDO ANTONIO. En el currículum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Licenciado en Derecho por la UABJO. Curso para mejorar técnicas de investigación para llevar ante la justicia a quienes causan violencia familiar. Curso de prevención comunitaria del delito. Experiencia: Asesor jurídico de la empresa Costtxo, S.A. de C.V. (2017-2018). Abogado adscrito al departamento de derechos humanos de la Policía Municipal de Oaxaca de Juárez (2017). Coordinador adjunto del posgrado de la Facultad de Contaduría y Administración de la UABJO (2015-2016). Jefe del Departamento de Guardia y Custodia de la Dirección General de Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública (2015-2016). Docente del Sistema Abierto del Colegio de Bachilleres (2015). Jefe de Proyectos, y antes abogado adscrito a diversos departamentos, en la Secretaría de las Infraestructuras (2013-2015). En el Colegio Valladolid fue director técnico de Secundaria y director técnico de Bachillerato (2011-2013). Abogado adscrito a la Dirección de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública del estado (2010-2011). En la Comisión Estatal de Derechos Humanos fue oficial administrativo, técnico administrativo y auxiliar de visitador (2003-2005). En la revisión documental se observa que no acredita suficientes conocimientos teóricos y prácticos en la defensa y promoción de los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico. En la comparecencia dice que en la actualidad sólo ha conocido de un caso. Muestra no tener conocimiento sobre perspectiva de género.

Firma
bajo
profesio

32. MATA GARCÍA, MARÍA EUGENIA. En el currículum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Licenciada en Teología, Universidad Católica do Río Grande do Sul, Brasil. Diplomado Mujeres varias, liderazgos múltiples, UABJO. Experiencia: Directora de iniciativas para el Desarrollo de la Mujer Oaxaqueña (IDEMO), A.C., de 2002 a la fecha; desde ahí coordinó 41 proyectos de promoción de derechos de las mujeres y derechos de los pueblos indígenas, entre ese año y 2018. Para otras organizaciones, sobre derechos de las mujeres ha realizado nueve diagnósticos, sistematizaciones y capacitaciones; siete proyectos de fortalecimiento, y nueve capacitaciones sobre derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos. Fue Secretaria ejecutiva de la Comisión de la Verdad. Directora de Programas de la Fundación Vamos. Coordinadora de diversas áreas de la asociación civil

P.P.



Centro de Apoyo al Movimiento Popular de Oaxaca (CAMPO). Docente en medios de comunicación impresa en la Escuela Secundaria de Trabajadores de Educación Indígena y para la Sección XXII. Coordinadora del área sindical de Equipo Pueblo. Fue consejera ciudadana de la DDHPO (2012-2018). En la revisión documental se dan como acreditados conocimientos teóricos en la defensa y promoción de los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico, pero se observa que su trayectoria se ha desarrollado ampliamente en la promoción de derechos humanos, no acreditándose experiencia en la defensa de derechos humanos, salvo posiblemente su actividad en la Comisión de la Verdad. Interrogada acerca de casos específicos en los que haya realizado defensa, menciona que ha dado asesoría a organizaciones en planes de desarrollo, sobre cómo colocar sus demandas en los planes municipales de desarrollo, con procesos en el Istmo y la Costa; menciona el caso de una mujer despedida por tener cáncer, y que ha dado seguimiento a casos de los que conoce en la Defensoría. Para la valoración de esta candidatura, la Comisión Permanente toma en cuenta también que el aspirante José Juan Julián Santiago admitió en su comparecencia que el documento "La Defensoría que queremos: Plataforma Ciudadana", en el que se dice que se respalda a María Eugenia Mata García y José Juan Julián Santiago, incluye el nombre de la asociación civil CAMPO A.C. que sólo expresó su apoyo a la primera, por lo que ese aspirante faltó a la verdad al incluir un documento que expresaba falsamente el respaldo a su candidatura. Dicho documento también fue entregado a esta Comisión por la aspirante María Eugenia Mata García. No obstante que la asociación civil citada aclaró que su respaldo era para ella, se considera que María Eugenia Mata García faltó a la verdad de la misma manera, al presentar el documento que falsamente exponía respaldo a ambos aspirantes, abusando de la buena fe de esta Comisión Permanente, que por tal principio había tomado como válido el apoyo de las organizaciones y personas mencionadas en el documento, aun careciendo de firma.

Firma
Bogotá
Pronto
Sola

33. JIMÉNEZ VILORIA, YARA. En el currículum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Licenciatura en Derecho, UABJO. Diploma de Estudios Avanzados en derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Estudios de Doctorado en Derecho por la misma. Diplomado para servidores públicos "Diversidad cultural, políticas públicas y derechos de los pueblos

YARA
J. V. P.



originarios de México", CDI-UAM Xochimilco. Diplomado Pedagogía y docencia, UABJO. Experiencia: Asesora en personas y grupos en situación de vulnerabilidad y en ecología, para el ayuntamiento de Oaxaca de Juárez (2017-2018). Asesora para la defensa de los derechos humanos en Coicoyán de las Flores, Tataltepec de Valdés, Santa Lucía Miahuatlán y San Martín Lachilá (2013). Especialista invitada a los cuerpos colegiados para ingreso y promoción en educación media superior, Ceneval (2015-2018). Capacitadora a municipios en el tema de Derechos Humanos, de la Consejería Jurídica del gobierno del estado (2016). Encargada de despacho de la dirección general del IEBO (2015-2016). Encargada de despacho de la dirección de Planeación del IEBO (2015). Directora académica del IEBO (2014-2015). Otros cargos académicos y electorales. De la revisión documental se observa que la aspirante acredita cierto nivel de conocimientos teóricos en la defensa y promoción de los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico, pero ninguna experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico, que le hubiese permitido obtener los conocimientos prácticos establecidos como requisito en la ley. De su comparecencia tampoco se advierte experiencia en ese ámbito específico. Reitera que ha sido docente y académica, y que ahí ha propiciado que se lleve la materia de derechos humanos; que como servidora pública fungió, por cuestiones sindicales, como mediadora; que ha sido asesora en derechos ambientales y de grupos vulnerables, y menciona como logro la disminución del uso de plásticos; que en el ámbito de la educación, buscó que haya herramientas de conciliación y para la mejor gestión de recursos.

Firma
Luz
Luz
Luz

34. SÁNCHEZ MAYA, YÉSICA. En el currículum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Licenciada en Derecho por la UABJO. Curso en litigio ante el sistema interamericano de derechos humanos, Centro de justicia Internacional (Ceji). Diplomado en derecho indígena, SCJN. Diplomado "Juzgar con perspectiva de género", Poder Judicial-IMO. Curso Seguridad y protección para defensores de derechos humanos, Protection International. Seminario Fortalecimiento en defensa integral de los derechos humanos, Universidad Iberoamericana. Clínica de Litigio ante el Sistema Interamericano, De Paul College of Law. Curso Marco conceptual y práctico para la evaluación de reformas en el acceso a la justicia, Universidad Iberoamericana. Cursos y seminarios sobre otros temas. Experiencia: De



2008 a la fecha, integrante del equipo directivo de la asociación civil Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, coordinadora de litigios y acompañamiento a casos de violaciones a derechos humanos; desde ahí realizó el litigio en 32 casos de criminalización a defensoras y defensores de derechos humanos; tiene a su cargo la presentación de casos y petición de medidas cautelares ante organismos de los sistemas Universal e Interamericano. Becaria del Centro de Justicia Internacional (2008). Fue presidenta de la Liga Mexicana de Derechos Humanos Oaxaca, donde trabajó en la defensa de presos políticos, casos de tortura, detenciones arbitrarias, desaparición forzada, violencia contra las mujeres y violaciones al debido proceso (2003-2008). Asesora jurídica de la Limeddh (2002-2003). Abogada de Asesoría Jurídica Popular, a pueblos y comunidades indígenas del estado (1998-2001). Ponente en 19 eventos locales, nacionales e internacionales, al menos 13 de ellos directamente relacionados con derechos humanos. Autora o coautora en 18 publicaciones sobre derechos humanos. En la revisión documental, se observa que la aspirante sí acredita conocimientos teóricos y prácticos en la defensa y promoción de los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico. En su comparecencia se refrendan dichos conocimientos.

Firma
baja
profesista

35. CASTELLANOS PIÑÓN, SAMUEL ALFONSO. En el currículum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Maestrante en filosofía del derecho, UABJO. Licenciado en Derecho, UABJO. Taller Hacia un programa nacional de prevención de la tortura, Código-DH; taller Prevenir la tortura, GIZ (cooperación alemana). Curso Investigación de graves violaciones a derechos humanos con perspectiva de género, PGJE de Nuevo León. Curso Estándares internacionales de tortura, PGJE Nuevo León. Curso de Formación en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, INAM-CIDH-Coidh. Diplomado en derechos humanos, TSJE. Taller Estándares de derechos humanos para la investigación penal y estrategias de litigio, PGJE Oaxaca. Curso Interdisciplinario de alta formación en derechos humanos, CDHDF-IIDH. Curso Mecanismos internacionales de protección individual de los derechos humanos, Universidad Iberoamericana-American University. Otros talleres y cursos. Experiencia: abogado en Asistencia Legal por los Derechos Humanos, A.C. (2018). Fiscal Especial de Investigaciones en Delitos de Trascendencia Social, Fiscalía General del Estado (2011-2017). Director jurídico y de atención de casos de la oficina de la Comisionada para



la Atención de los Derechos Humanos de la Gubernatura (2011), Coordinador de Derechos Humanos del TSJE (2005-2010). Visitador adjunto a la Segunda Visitaduría de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (2004-2005). Coordinador de la oficina en Oaxaca de Acción de los Cristianos por la Abolición de la Tortura (2002-2003). Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especial para Asuntos Magisteriales, PGJE (1996-2001). Abogado postulante (1994-1996). Experiencia docente en materia de derechos humanos. En la revisión documental se observa que el aspirante sí acredita conocimientos teóricos y prácticos en la defensa y promoción de los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico. Sin embargo, en la comparecencia expone entre sus casos emblemáticos la defensa de indígenas de Loxicha que fueron torturados, en el que admite que no tuvo éxito. Interrogado también en comparecencia acerca de sus resultados judicializando casos y obteniendo condenas como fiscal especial en torno a los casos de represión gubernamental al movimiento social de 2006 y 2007, de agravios a periodistas y de agravios a personas defensoras de derechos humanos, dijo que no fueron muchos, lo que atribuyó a un proceso re reparación anticipado al de justicia; a que la Comisión de la Verdad llegó demasiado tarde; admite que no se lograron los estándares que se buscaban, porque no tuvo autonomía presupuestaria de la Fiscalía General; dice que judicializó el caso del "asesino solitario" de Brad Will, el de San Antonino Castillo Velasco, donde obtuvo órdenes de aprehensión; que judicializó el caso de Jyri Jaakkola y Bety Cariño, que algunas de las personas obtuvieron su libertad, otras fueron condenadas y otras siguen bajo proceso; que en cuanto a periodistas, judicializó un caso. No respondió sobre casos judicializados de agravios a defensoras y defensores de derechos humanos.

Firma
Bohórquez
F. J. J.

35.1. En su comparecencia, Samuel Alfonso Castellanos Piñón admite la poca efectividad de su trabajo, pues a su propio decir, judicializó solamente cuatro casos en temas de alta trascendencia social, como la represión en 2006 y agravios a periodistas y personas defensoras, en los cerca de seis años que estuvo en el cargo de Fiscal Especial. Así, se considera que el aspirante no garantizaría la efectividad de la defensa y la protección de los derechos humanos, en caso de ser titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. Adicionalmente, se valora que en su currículum establece que fungió como Coordinador de Derechos Humanos



del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado entre junio de 2005 y diciembre de 2010, tiempo en el que el actual secretario general de Gobierno, Héctor Anuar Mafud Mafud, fue magistrado presidente, cargo en el que fungió de febrero de 2005 a enero de 2011. En caso de que este aspirante fuese designado por el Congreso como titular de la Defensoría, quedaría en entredicho la autonomía del organismo prevista en el artículo 114, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pues durante más de cinco años mantuvo una relación laboral de subordinación con quien ahora ocupa el segundo puesto de mayor relevancia en el Ejecutivo.

Firma
bajo protesta
estip

36. VÁZQUEZ GUZMÁN, JOSÉ MANUEL. No compareció, por lo que NO ES ELEGIBLE en términos del artículo 24, fracción VI de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

37. PÉREZ CARRERA, ALEXÁNDER. En el currículum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Maestría en Derecho Constitucional, UABJO. Licenciatura en Derecho, UABJO. Certificación internacional en litigio estratégico de protección internacional de derechos humanos, Instituto Interamericano de Responsabilidad Social y Derechos Humanos; Certificación internacional en litigio estratégico de protección internacional de derechos humanos, circuito europeo, Instituto Interamericano de Responsabilidad Social y Derechos Humanos; asistencia a audiencia pública de caso, Corte Interamericana de derechos Humanos; curso especializado en litigio estratégico y control difuso de convencionalidad, entre otras capacitaciones. Experiencia: Catedrático de la Facultad de Derecho UABJO y de la de la Universidad José Vasconcelos, en derecho civil, constitucional y derechos humanos. Amplia experiencia como conferencista en materia de derechos humanos. Coordinador general de estudios de posgrado de la Facultad de Derecho de la UABJO. Autor de planes de estudios de diplomados, cursos, talleres y un doctorado, en materias de derecho criminal y derechos humanos. En la revisión documental se observa que acredita ampliamente el tener conocimientos teóricos en la defensa y promoción de los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico, pero no acredita experiencia que le hubiese permitido obtener los conocimientos prácticos que exige la ley. En la comparecencia tampoco da cuenta de ello.

[Handwritten signatures and initials]



38. MORALES RAMOS, CIRA MARIANA. En el currículum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Doctora en Derecho, UABJO. Maestra en derecho constitucional, UABJO. Licenciatura en Derecho, UABJO. Diplomado de derecho penal, CJF. Diplomado del sistema acusatorio adversarial, TSJE. Asistencia a 22 cursos, diplomados, conferencias y talleres, de los cuales seis fueron sobre derechos humanos. Experiencia: Titular del despacho jurídico Morales Ramos (2002 a la fecha). Oficial del Registro Civil (2001-2002). Visitadora adjunta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (1997-2001). Abogada postulante (1996). Jefa de Oficina de Estudios Legislativos del Registro Civil (1992-1996). Oficial del Registro Civil (1991-1992). Subdirectora de la Penitenciaría del Estado (1989-1991). Abogada postulante (1988-1989). Secretaria judicial en el juzgado primero y segundo de lo civil municipal (1987-1988). En la revisión documental se observa que la aspirante sí acredita conocimientos teóricos en materia de derechos humanos, incluso solamente tomando en cuenta el tema de su tesis doctoral, tesis doctoral, "Análisis de los sistemas de defensa de los derechos humanos". No obstante, se observa igualmente que su única experiencia práctica en la materia fue solamente de 1997 a 2001, cuando fungió como visitadora adjunta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. En la comparecencia expone que ha recibido e impartido diversos cursos sobre derechos humanos. Que da clases de derechos humanos en universidades. Que ha sido visitadora adjunta de la Comisión Estatal de Derechos humanos. Expone comprensión débil del pluralismo jurídico.

Firma
de la
abogada
postulante

39. MARTÍNEZ SANTIAGO, PEDRO ALBERTO. En el currículum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Maestro en Derecho Privado por la UABJO. Licenciatura en Derecho, URSE. Experiencia: Abogado postulante en materia civil, penal, mercantil, laboral y amparo (1999 a la fecha). Asesor jurídico de San Lorenzo Cacaotepec (2002-2004). Asesor jurídico del Ejido Santa María, Tlaxiaco (2001-2011). Asesor jurídico de la parroquia de San Lorenzo Cacaotepec (2003-2004). Amplia experiencia docente de 2005 a 2012, principalmente en materia de amparo. En la revisión documental se observa que acredita conocimientos teóricos en la defensa y promoción de los derechos humanos, pero no acredita experiencia en ello. En la comparecencia muestra poca comprensión sobre los derechos humanos. Muestra desconocimiento sobre la perspectiva de género. Se le pide



mencionar tres casos en los que hubiese defendido derechos humanos, y refiere solamente uno, de cuando comenzó a litigar.

40. ALTAMIRANO JIMÉNEZ, ESTEFANÍA. En el currículum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Maestrante en Derechos Humanos y Democracia, FLACSO. Licenciatura en Derecho, Universidad Iberoamericana. Diplomado en Políticas Públicas con Perspectiva de Género, FLACSO. Taller de Acceso a la justicia Intercultural, IIDH. Diplomado en Políticas Públicas, Oxford University. Diplomado en violencia política contra las mujeres, TRIFE. Diplomado en mercadotecnia política, ITAM. Programa de Protección Internacional de Derechos Humanos, derecho internacional y de la Unión Europea, Universidad Pontificia de Comillas. Experiencia: Consultora independiente en materia de políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos, violencia de género y trata de personas, para instituciones gubernamentales del estado de Oaxaca, de 2018 a la fecha. Conferencista. Directora de Derechos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca (sin fecha). Auxiliar en la Unidad de Delegaciones Catastrales del Estado de Oaxaca (sin fecha). Socia en Butzáa, A.C., administración y gestión de negocios, asesoría jurídica y comercial (sin fecha). Servicio social en la Asociación Nacional de Trata de Personas y el Servicio de Administración Tributaria, entre otros. En la revisión documental se considera que la aspirante sí acredita conocimientos teóricos en la defensa y promoción de los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico, pero no acredita experiencia práctica en la defensa y promoción de los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico, que le permitiesen haber obtenido los conocimientos prácticos que exige la ley. En la comparecencia se le preguntó acerca de su experiencia práctica en defensa de derechos humanos, tiene que ver con su paso por la Dirección de Derechos Humanos del Poder Judicial, en la que pudo palpar las condiciones del estado, por la aplicación de sanciones como en temas que involucran a menores, la emisión de medidas cautelares, y casos relacionados con violencia contra las mujeres; participó en la alerta de género; que en su consultoría tuvo otro enfoque, en la creación y emisión de leyes; que en las conferencias se da cuenta de la importancia de promover los derechos humanos. En sus respuestas, la aspirante habla de respeto y de promoción como si fuese defensa de los derechos humanos.

Firma
bojya profesora



41. JIMÉNEZ LÓPEZ, JOSÉ LUIS. En el currículum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Maestría en Sistema Acusatorio Adversarial, UABJO. Licenciatura en Derecho, UABJO. Diplomado en razonamiento probatorio, UABJO. Diplomado en juicio de amparo, SCJN. Experiencia: Jefe de Departamento adscrito a la Dirección de Procedimientos Jurídicos internos de la Contraloría Interna del Congreso del Estado (2017-2018). Fiscal auxiliar en la Vicefiscalía General de Atención a Víctimas, y en la Unidad de Búsqueda de Personas No Localizadas, Fiscalía General del Estado (2011-2017). En la revisión documental, se observa que el aspirante acredita conocimientos teóricos en la defensa y promoción de los derechos humanos. En su comparecencia exhibe conocimiento amplio y específico en materia de derechos humanos, en perspectiva de género y pluralismo jurídico.

Firma bajo protesta

42. MORALES HERNÁNDEZ, FLOR ESTELA. En el currículum se exhibe centralmente lo siguiente: Formación: Maestría en Derechos Humanos, UABJO. Maestría en Ciencias Forenses, UABJO. Licenciatura en Derecho, UABJO. Diplomado en derecho agrario, UABJO. Seminario Caso Rosendo Radilla, SCJN. Asistencia a 23 cursos, seminarios, talleres y conferencias, locales, nacionales e internacionales, principalmente sobre derechos humanos. Diplomado Clínica de casos para la alta formación en derechos humanos, IIDH-DDHPO-UABJO. Curso de actualización en derechos humanos, IMDH-DDHPO. Experiencia: Colaboradora de I(dh)eas, Litigio estratégico en derechos humanos, A.C. (actual). Secretaria particular en la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (2017-2019). Experta en dictaminación de resoluciones por violaciones graves a derechos humanos en la DDHPO (2014 a la fecha). Defensora especializada en Centros de Reclusión, DDHPO (2016). Encargada de la coordinación de oficinas regionales, DDHPO (2014-2016). Encargada de visitaduría adjunta en la DDHPO (2013-2014). Auxiliar de visitador, DDHPO (2013-2014). Asesora en derecho electoral en comunidades bajo sistemas normativos internos (2012). Colaboradora de I(dh)eas, Litigio estratégico en derechos humanos, A.C. (2011-2012). Asesora jurídica municipal en San Pedro y San Pablo Ayutla (2010). En la revisión documental se observa que la aspirante sí acredita conocimientos teóricos y prácticos en la defensa y promoción de

Firma

Firma

Firma

Firma



los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico. En su comparecencia muestra los conocimientos especializados en la materia.

CUARTA. Que, en valoración de lo anterior, la selección de la terna que se debe poner a consideración del Pleno debe atender a la mayor idoneidad, experiencia y honorabilidad de entre las 39 personas que comparecieron, en cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para ser designados por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca como Defensor o Defensora de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

Firma bajo protesta

Con base en los fundamentos, antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, la Comisión Permanente de Derechos Humanos somete a la consideración del pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. El Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca designará a la persona titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, atendiendo a la idoneidad, experiencia y honorabilidad, así como a los principios de pluralidad, equidad de género, apartidismo y no discriminación, de entre las siguientes personas:

Jiménez López, José Luis
Rodríguez Alamilla, José Bernardo
Sánchez Maya, Yésica

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en los principales medios de comunicación, incluidos los oficiales y comunitarios al interior del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Comisión Permanente de Derechos Humanos
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Dado en el Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, el 9 de abril de 2019.

Voto en contra

Firmo bajo protesta, debido a que el aspirante José Bernardo Rodríguez Alamilla es inelegible en los términos que establece el artículo 114, apartado A, tercer párrafo de la constitución.

**DIPUTADA MAGALY LÓPEZ DOMINGUEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS
HUMANOS**

Voto en contra.

Firmo bajo protesta, debido a que el aspirante José Bernardo Rodríguez Alamilla es inelegible en los términos que establecen la constitución y la ley

**DIPUTADA ELISA ZEPEDA
LAGUNAS**

**DIPUTADA MAGDA ISABEL
RENDÓN TIRADO**

**DIPUTADA VICTORIA CRUZ
VILLAR**

**DIPUTADO ALEJANDRO
LOPEZ BRAVO**

Las firmas de la presente hoja corresponden al dictamen con proyecto de decreto por el que se pone a consideración del Pleno la terna de la cual designará a la persona titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, del 9 de abril de 2019